UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN N.° 6284 ORDINARIA

CELEBRADA EL MARTES 4 DE JUNIO DE 2019
APROBADA EN LA SESIÓN N.° 6299 DEL JUEVES 8 DE AGOSTO DE 2019

TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO **PÁGINA**

1. APROBACIÓN DE ACTA. Sesión N.° 6270 3
2. INFORMES DE RECTORÍA 3
3. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO 16
4. ORDEN DEL DÍA. Modificación 24
5. PROPUESTA DE DIRECCIÓN CU-12-2019. Convocatoria al Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales *Paisaje y entorno universtarios* 25
6. ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA Y CULTURA ORGANIZACIONAL. Dictamen CAUCO-4-2019. Informe sobre la fase 2 del *Procedimiento para la elección de la persona que ocupará la Subcontraloría Universitaria en la Universidad de Costa Rica* 31
7. PROPUESTA DE MIEMBRO CU-5-2019. Crear una comisión especial que elabore un reglamento para la creación y funcionamiento de los biobancos en la Universidad de Costa Rica 39
8. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. Dictamen CAFP-5-2019. Análisis de los Estados financieros y ejecución presupuestaria, Informe gerencial, Estados financieros y opinión de los auditores independientes, e informe de cumplimiento y control interno de Tecnologías de Información, todos correspondientes al período 2016. Se suspende 47

Acta de la **sesión N.° 6284, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes cuatro de junio de dos mil diecinueve.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Teresita Cordero Cordero, directora, Área de Ciencias Sociales; Dr. Henning Jensen Pennington, rector; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Área de Salud; Srta. Paula Jiménez Fonseca y Srta. Silvana Eugenia Díaz Salazar, sector estudiantil, y MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y tres minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

La señora directora del Consejo Universitario, Dra. Teresita Cordero, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación del acta N.° 6270, ordinaria, del martes 9 de abril de 2019.
2. Informes de la Rectoría.
3. Informes de Dirección.
4. Propuesta para crear una comisión especial que elabore un reglamento para la creación y funcionamiento de los biobancos en la Universidad de Costa Rica (Propuesta de Miembros CU-5-2019).
5. **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios**. Estados financieros y ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2016. Informe gerencial al 31 de diciembre de 2016. Estados financieros y opinión de los auditores independientes al 31 de diciembre de 2016. Informe de cumplimiento y control interno de Tecnologías de Información, correspondiente al periodo 2016 (Dictamen CAFP-5-2019).
6. **Comisión de Docencia y Posgrado**. Modificación al artículo 46 del *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado* (Dictamen CDP-3-2019).
7. Convocatoria al Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales *Paisaje y Entorno Universitario* (Propuesta de Dirección CU-12-2019).
8. **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional.** Aplicación del procedimiento para llevar a cabo el concurso para el nombramiento de la persona que ocupará el cargo de la Subcontraloría de la Oficina de Contraloría Universitaria (FASE 2) (Dictamen CAUCO-4-2019).
9. **Comisión de Asuntos Jurídicos.** Solicitud de nulidad interpuesto por Jonathan Solano Porras contra el oficio SEP-7586-2018 y la separación por bajo rendimiento académico referida al semestre I 2017 (Dictamen CAJ-7-2019).
10. C**omisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional.** Análisis del Reglamento de la Universidad de Costa Rica contra la discriminación (CAUCO-DIC-18-011).

ARTÍCULO 1

La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, somete a conocimiento del plenario el acta de la sesión N.º 6270, del 9 de abril de 2019, para su aprobación.

M.Sc. Patricia Quesada señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación la aprobación del acta N.° 6270, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA el acta de la sesión N.º 6270, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2

Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, se refiere a los siguientes asuntos

a) Situación de las universidades públicas en América Latina

EL DR. HENNING JENSEN saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Se refiere a aspectos que afectan actualmente la educación superior tanto en Costa Rica como en otras naciones de la región. Agrega que lo que sucede en Latinoamérica y el Caribe es relevante y atinente a lo que ocurre en el país.

Destaca que las medidas tomadas por el Gobierno Federal en Brasil; cuyo presidente es Jair Bolsonaro, constituyen uno de los acontecimientos de grandes consecuencias para la educación superior latinoamericana.

Expone que Brasil posee una de las comunidades académicas más importantes de América Latina; de hecho, algunas de ellas son las más destacadas en la región. Menciona que en Brasil existen universidades estatales y federales; estas medidas están dirigidas a las universidades federales, que son las que están dentro de su jurisdicción. En el último siglo, este es el ataque más claro y contundente en América Latina contra la universidad pública.

Trajo a colación lo anterior, porque no es un fenómeno aislado de Brasil, aunque en dicho país adquiere su manifestación más cruda; por ejemplo, no se tomará en cuenta la terna

proveniente de las comunidades académicas para el nombramiento del rector o la rectora, pues no funciona como en la UCR que es mediante elección, sino que es por medio de una terna. Lo habitual es nombrar a la persona favorecida por la comunidad universitaria; es decir, la que va en primer lugar; sin embargo, no será tomada en cuenta; el orden no será respetado, sino ignorado.

Actualmente, en seis universidades no han nombrado al rector o a la rectora, sino que el presidente nombra, de forma interina, a las personas, sin intervención directa de las universidades. Aunado a lo anterior, los cargos de las diferentes autoridades universitarias se dejan extinguir, no se sustituyen. En este momento hay diez mil cargos de autoridades universitarias sin ocupar.

Aparentemente, hay una justificación económica, pero, en el fondo, se trata de una intervención política e ideológica que conduce a que las universidades federales brasileñas se vean imposibilitadas de ejercer su administración; asimismo, a partir del año 2020 se eliminan todos los concursos nuevos para ocupar puestos de profesores o de profesoras.

Los salarios fueron congelados; hay un bloqueo presupuestario de todas las universidades federales; por ejemplo, en la Universidad Federal de Río Grande del Sur, ubicada en Porto Alegre, la reducción presupuestaria ha sido del 62%; igual, redujeron todas las becas a estudiantes. Medidas como las citadas son las que se han implementado en Brasil, pero no es el único país; en Argentina tienen uno de los sistemas nacionales de ciencia y tecnología más consolidados de América Latina, que corresponde a la Academia Nacional de Ciencias; esta instancia ha señalado que hay miles de doctorandos y doctorandas a quienes se les ha suspendido el apoyo, porque no hay financiamiento para que finalicen los estudios; ese es solo un ejemplo de las diferentes situaciones que se dan en América Latina.

En México, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) mantiene el presupuesto, pero solo es indexado por inflación; es decir, es el mismo presupuesto. Explica que es una universidad nacional, similar a la misma diferencia que existe entre las universidades nacionales (federales) y las universidades estatales en Brasil. En Estados Unidos, interviene directamente la Gobernación en la destitución y el nombramiento de autoridades universitarias, así como en la definición del presupuesto.

En la Universidad de Baja California Sur, el rector fue destituido por el gobernador, quien nombró a otra persona; asimismo, en México hay varias universidades que se encuentran en esa situación. La nueva ley de Educación Superior en Perú es una ley absolutamente draconiana, que ha llevado, también, a la destitución de autoridades universitarias rectores; por ejemplo, en la Universidad Nacional de Cusco, el rector fue destituido por la Contraloría General de la República.

Relata que, hace aproximadamente un año se dieron en Colombia, fuertes protestas estudiantiles por la injerencia del Gobierno en asuntos de la Universidad Nacional de Colombia. Esto evidencia que existe una acción generalizada, casi en una concertación, que ha venido atacando a las universidades públicas de distintos países, lo que termina prácticamente con la autonomía universitaria. Añade que la autonomía universitaria se mantiene en términos formales, pero no reales; *de facto*, en la práctica administrativa, política y de gestión, desaparece.

A su parecer, lo que experimenta Costa Rica es muy semejante; es decir, se enfrentan con situaciones de hecho que deben impugnar en los tribunales de justicia para hacer regir los principios constitucionales.

b) Comisión de Enlace

EL DR. HENNING JENSEN señala que se convocó para hoy la Comisión de Enlace para analizar lo relacionado con el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) del año 2020. La ministra de Hacienda, hace aproximadamente dos meses, manifestó que el FEES sería definido aplicando la regla fiscal; significa que no se aplicará el texto constitucional, sino la regla fiscal. Este es un ejemplo de decisiones *de facto* a las cuales hizo referencia anteriormente.

A su juicio, esto genera que se suspenda la vigencia constitucional y se aplique el precepto de una ley, no el constitucional. Desconoce lo que sucederá hoy; no obstante, dadas las conversaciones que se han tenido antes, supone que les comunicarán que se aplicará la regla fiscal. Al respecto, informará la próxima semana.

c) Resolución de la Sala Constitucional

EL DR. HENNING JENSEN manifiesta que la Sala Constitucional declaró inconstitucional el escalafón docente, y es de aplicación inmediata. Quiere decir que no será aplicado, de manera que no se sumarán escalafones adicionales; sin embargo, se mantienen los escalafones obtenidos hasta el momento.

Desde su perspectiva, la propuesta de sustituirlo debe ser analizada, porque podría interpretarse como una maniobra subrepticia para burlar la Sala Constitucional, además de que deben ser políticamente cuidadosos. Añade que no conoce las resoluciones de los otros puntos porque no ha recibido las resoluciones. Aclara que el escalafón administrativo no fue impugnado y lo que corresponde es solicitar una aclaración.

A su parecer, lo esperable era que la Sala Constitucional dictaminara como lo hizo. Clarifica que los artículos del *Reglamento de Régimen Académico* quedaron incólumes, aunque está pendiente la resolución sobre la anualidad. Imagina que posterior a este fallo vendrán una seguidilla de resoluciones, tal y como ha sucedido en estas dos últimas semanas.

d) Visita a la Universidad de Miami

EL DR. HENNING JENSEN informa que la Universidad de Miami lo invitó a una actividad que se llevó a cabo en Ciudad de México, el 1. ° de junio de 2019. Describe que la Universidad posee centros de intercambio académico nacionales, tal y como opera aquí el Centro de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), como una especie de embajada de la UNAM en Costa Rica, esquema muy semejante al que la Universidad de Miami aplica en México.

Menciona que el jueves 31 de mayo de 2019, dicha universidad inauguró la oficina que funcionará como contacto entre la Universidad de Miami y el mundo académico mexicano y centroamericano. Agrega que en la actividad pronunció las palabras de fondo, discurso que tuvo mucha aceptación de parte de los representantes de la comunidad académica mexicana que participaron.

Expresa que ese mismo día, en el Colegio Nacional de México, la Universidad de Miami llevó a cabo una actividad científicamente importante, en la que profesores y profesoras de diferentes áreas académicas de la Universidad de Miami presentaron las investigaciones realizadas en México. Destaca que una profesora titular de la Universidad de Miami investigó la violencia contra

los y las periodistas en México. Como todas y todos conocen, México es el país más peligroso del mundo para el ejercicio del periodismo, por lo que la presentación fue muy impactante.

Agrega que una profesora de Arqueología se refirió a los caminos mayas, analogado con las carreteras mayas; la más grande que se ha encontrado en México tiene alrededor de cien kilómetros, investigación que fue muy interesante.

Otra presentación fue sobre las nuevas investigaciones en Oftalmología. La Universidad de Miami posee los centros de formación e investigación en Oftalmología más importantes del mundo. Además, dos presentaciones, cuya complejidad excedía sus capacidades de comprensión: una de un matemático estadounidense de la Universidad de Miami y la otra de un matemático búlgaro, que es profesor de esa casa de estudios superiores. Ambas exposiciones fueron muy complejas, sobre modelos matemáticos aplicados al desarrollo de las poblaciones; son modelaciones muy interesantes. En este caso, estaban siendo aplicadas para la investigación del Centro de Investigación en Contaminación Ambiental (CICA). Aprovechó para mencionar que la Universidad de Costa Rica también las estaba realizando, y le comentaron que conocían las investigaciones que se realizan en Costa Rica, que llevan esos modelos.

Por otra parte, en el acto de inauguración, que se llevó a cabo en horas de la noche, se le acercó un profesor de la UNAM, quien le dijo que trabajaba con un grupo de oceanógrafos de la Universidad de Costa Rica y agregó: “déjeme felicitarlo porque la Universidad de Costa Rica tiene el mejor equipo de oceanógrafos del mundo”, que se refería al señor Jorge Amador y a su equipo de trabajo, que tienen las mejores publicaciones de Oceanografía del mundo; apreciaciones que son muy significativas y relevantes. Comparte esta experiencia porque es muy satisfactorio, cuando visita otros países escuchar comentarios como el descrito. Con esto concluye la presentación de los informes de la Rectoría.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión los informes de la Rectoría. Cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Dice, con respecto a la declaratoria de inconstitucionalidad, que los escenarios presentados por el señor rector son posibles, así como las acciones que quedan por realizar.

A su parecer, el escalafón administrativo debe ser incluido en el estudio solicitado a la Administración sobre el sistema salarial docente. En aquel momento omitieron que este fuera revisado en el sistema salarial universitario.

Por lo descrito, como Consejo Universitario no pidieron a la Administración un estudio general; en consecuencia, como representante del sector administrativo ante este Órgano Colegiado presentará la solicitud para que sea considerado el escalafón administrativo en el análisis del sistema salarial que está llevando a cabo la Administración, para que se vea holísticamente. Además, es posible que, por las mismas razones por las que fue declarado el escalafón docente inconstitucional, también se haga con el escalafón administrativo; de ahí la conveniencia de hacer una revisión integral al sistema salarial universitario, dado que lo fundamental es que sea revisada la estructura, no solo el competente del escalafón.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario y, a la vez, agradece al señor rector por el informe.

Recuerda que la resolución de la Sala Constitucional obedece a la consulta de los diputados Natalia Díaz, Otto Guevara y José Alfredo Alfaro, del Movimiento Libertario (2014-2018). Dicha resolución es específica con respecto al salario académico de la Universidad de Costa Rica; es decir, el salario que rige para el sector académico, no a la remuneración del sector administrativo y, por ende, a ninguno de sus componentes.

Reitera que las observaciones son sobre los rubros del salario académico, que los señores diputados denominaron pluses salariales, tales como: anualidades, escalafones, dedicación exclusiva, dedicación extraordinaria, etc. Consulta que señala los artículos del reglamento correspondiente sobre el salario docente, que deben revisar.

Aclara que sin conocer el "por tanto" de la declaratoria de inconstitucionalidad, parece ser que la Sala Constitucional señala que no es de recibo la consulta de los otros artículos, a excepción del artículo 11 del reglamento, que se refiere al escalafón del sector administrativo. De manera que no hay una omisión de parte de la Sala Constitucional, sino que se responde a la consulta específica de los diputados sobre el régimen salarial académico.

Respalda la iniciativa exteriorizada por el Lic. Warner Cascante para que sea revisada la composición y la estructura del sistema salarial universitario, que incluye ambos sectores, tanto de quienes están nombrados en propiedad como los interinos, labor que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del *Estatuto Orgánico,* es de su competencia.

LA DRA. TERESITA CORDERO reconoce que el tema salarial es muy importante; no obstante, no puede ser analizado parcialmente. Agrega que desde que fue presentada la acción de inconstitucionalidad, particularmente sobre los escalafones, han estado pendientes de la resolución que tomaría la Sala Constitucional. Actualmente, se está realizando un estudio actuarial del régimen salarial docente.

Considera que para revisar el sistema salarial de la Universidad de Costa Rica puede conformarse una comisión especial para que sea integrado todo, dado que lo que se tiene es información dispersa. Añade que en la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) hay un caso; espera que el análisis sea profundo y no solo se contemplen los escalafones, sino que sea un estudio en general; de lo contrario, solo podrían discutir ciertos aspectos. Concuerda con el Ph.D. Guillermo Santana, en el sentido de que la resolución es sobre algo muy específico, pues sobre el resto de los artículos no se manifestaron.

Pregunta al señor rector si conoce la cifra que, para este año se perfila, se va a "ahorrar" con el no pago del escalafón y qué implicaciones tiene para las finanzas de la Universidad. Dice eso, porque se informan por medio de la prensa, pero se desconoce si eso será aplicado este año o el próximo o, bien, si las previsiones con el escalafón ya fueron aplicadas, o si se aplica en el momento en que cada persona completa un año; quizá es una cuestión más técnica, pero lo que el Dr. Henning Jensen pueda comentar.

Por otra parte, manifiesta que los cambios no solo en la universidad pública, sino en el sector público, están siendo muy profundos; por ejemplo, fue distribuida la *Ley Marco de Empleo Público*, el cambio a nivel de la institucionalidad costarricense, que viene como una oleada de

todas estas situaciones que se están dando en América Latina, es una presión que viene del mundo en general y del mundo del Norte, que está generando formas de hacer universidad, más bien, dirigidas a seguir las líneas de una academia neoliberal, que es la producción, más que las personas y el desarrollo, incluso, sin ir muy allá de las Artes, la Filosofía y las Ciencias Sociales; entonces, hay una tendencia a que todo sea resuelto mediante la parte técnica.

Expresa sobre lo exteriorizado por el Dr. Henning Jensen de América Latina, que es muy conmovedor, en el sentido de que un país como Brasil que ha tenido un desarrollo de tal envergadura, vaya a tener este retroceso. Cita a Brasil, pero de la misma forma ha sucedido con Argentina, Colombia y Perú, países a los que se les ha impuesto un freno en el desarrollo de lo que sería la ciencia, la tecnología, las artes y las letras.

Advierte de que deben estar alertas, pues la Universidad tiene sus propios detractores, presiones y circunstancias; van a tener que hacer el esfuerzo por defender la institucionalidad, en este caso, de la Universidad de Costa Rica y de las universidades públicas, porque eso tiene incidencia en la desigualdad, así como en problemas económicos, sociales y políticos. Parece ser que son testigos de esos cambios profundos, cosa que no había pasado en décadas anteriores; habían existido de otro tipo, pero no de esta envergadura.

Obviamente, el vínculo con las universidades de América Latina y el mundo evidencian como la vida social, las condiciones de estrés y la ambigüedad que, a veces, se da en la academia, presiona sobre lo subjetivo y en la salud mental que detona no solo en los estudiantes, sino, también, en los docentes.

Cede la palabra al Dr. Henning Jensen.

EL DR. HENNING JENSEN concuerda con que el régimen salarial debe ser analizado de manera global. Reconoce que la Sala Constitucional solo se refirió al escalafón docente, que fue el artículo impugnado en la acción de inconstitucionalidad presentada.

Estima que el nuevo régimen salarial debe trabajarse; de hecho, existe, desde hace aproximadamente un año, una comisión en la Vicerrectoría de Administración, integrada con personas de la academia que han venido elaborando una propuesta integral; es hacia donde deben caminar, y no estudiar aspectos aislados. Tarea que debe hacerse con rapidez, pero no precipitadamente, ya que en este tema deben encontrar un balance entre lo urgente, lo oportuno y lo necesario.

Agrega que la prensa ha divulgado que el monto por el escalafón es de tres mil cuatrocientos millones de colones aproximadamente; no obstante, eso se paga de manera acumulativa, por lo que el “ahorro” es mucho menor. Una estimación preliminar realizada el día que fue conocido el voto de la Sala Constitucional, sin conocer el texto de la resolución, los considerandos, etc., dio como resultado una cifra que ronda los quinientos millones de colones.

Estima que podrían caer en un acto de candidez si piensan que eso es un ahorro para la Universidad, debido a que el Ministerio de Hacienda podría interpretar que la Universidad de Costa Rica requiere menos presupuesto; es decir, que sea descifrado no como un ahorro para la Universidad, sino como una economía para el Estado. Supone que la reacción puede ser en esa línea, pero no es más que una suposición, por lo que deben esperar ver qué sucede en el futuro.

e) Artículo del periódico *La Nación*

EL DR. HENNING JENSEN se refiere a la primera plana de *La Nación,* que habla de que las universidades públicas rehúsan publicar los nombres de las personas sancionadas por hostigamiento sexual; conoce que hay una consulta ante la Procuraduría General de la República.

Recuerda que hace aproximadamente año y medio manifestó su posición contraria a que se realizara la consulta porque la posición de la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica es que la confidencialidad se refiere al proceso, no a los resultados. Es consciente de que pueden existir varios oficios por lo que dará lectura al oficio **OJ-70-2017**, que a la letra dice:

20 de enero de 2017
OJ-70-2017

Dr. Fernando García Santamaría
Rector a. i.
Rectoría

Estimado señor:

Doy respuesta al oficio R-8152-2016, de fecha 12 de diciembre de 2016, por medio del cual nos solicita revisar el dictamen OJ-1121-2016 a efectos de determinar si fue resuelto de forma parcial ante una consulta esbozada por la Directora de la Escuela de Historia.

Usted indica en su consulta que, en criterio del profesor Iván Molina Jiménez, el dictamen OJ-1121-2016 respondió parcialmente la consulta expuesta por la Dra. Ana María Botey Sobrado mediante oficio EH-644-2016; lo anterior, debido a que no se refirió al tema de la confidencialidad en los procedimientos de hostigamiento sexual, tampoco así al plazo por el que se debe mantener dicha garantía.

El dictamen OJ-1121-2016 resolvió, respecto a este último punto lo siguiente:

"De esta forma, si usted no es competente para conocer la tramitación del correspondiente procedimiento disciplinario, por no ser la superior jerárquica de la unidad base de la estudiante, resulta innecesario (por carecer de interés al caso) hacer referencia al segundo de los cuestionamientos planteados".

En otras palabras, no es que la Oficina Jurídica omite pronunciarse sobre el segundo de los postulados consultados, al contrario, aclara que como la Dirección de la Escuela de Historia resulta incompetente para conocer de la instrucción del posible procedimiento disciplinario en contra de la estudiante, sobra derivar o dilucidar cualquier cuestión emanada de esta causa en la que dicha unidad no tiene incumbencia.

Por otra parte, si bien el señor Molina Jiménez carece de legitimidad para pedir adiciones al oficio EH-644-2016, por ser este un acto interno, propio de la administración, sin efectos externos para el administrado, no es óbice para esta Oficina pronunciarse sobre el punto en cuestión. De forma muy llana y, si se quiere, apriorística, podría sostenerse que el marco regulatorio de la Universidad de Costa Rica no contempla un plazo que manifieste hasta dónde se debe extender la aplicabilidad del principio de confidencialidad en los procesos de hostigamiento sexual. Sin embargo, del propio artículo 13 del Reglamento de la Universidad de Costa Rica contra el Hostigamiento sexual se deriva que su naturaleza es de tipo procedimental y, por tanto, temporal, por ser una garantía de las partes intervinientes en la instrucción del procedimiento.

De allí que, como esta Oficina ha considerado, incluso ante diversas asesorías a petición de la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual, una vez finalizada la instrucción y adquiriendo firmeza el

acto final, el deber de confidencialidad sobre el caso resulta innecesario e inaplicable toda vez que el espíritu de la confidencialidad, resultante del artículo antes citado, tiene como fin instrumental proteger a las partes **en el proceso**. *A la persona denunciante, primordialmente, en tanto permite evitar que ella sufra una revictimización y, por otro lado, a la persona denunciada en virtud del principio de inocencia que le asiste hasta tanto no se demuestre lo contrario.*

Por otra parte, merece la pena mencionar que cuando se trata de dar información relacionada con el proceso, la Comisión Institucional maneja una postura bastante restrictiva. Así, a pesar de lo dilucidado en torno al principio de confidencialidad, como garantía instrumental del proceso, los detalles del expediente, aún y cuando el caso se encuentre cerrado, se manejan de conformidad con el artículo 14, incisos g) y h) del reglamento en cuestión. La Comisión Institucional, como órgano custodio del expediente, no le da información a cualquier persona sino solo aquellos que la norma indica.

Enfatiza que la Oficina Jurídica señala que, finalizado el proceso el deber de confidencialidad resulta innecesario e inaplicable. Ahora bien, el reglamento, artículo 14, incisos g) y h), establece el principio de confidencialidad del expediente en todo momento; de modo que hay una divergencia entre el reglamento y el criterio de la Oficina Jurídica; es comprensible que la Comisión aplique lo estipulado en reglamento.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA coincide con que no es un asunto de blanco y negro, sino que hay un claroscuro sobre cómo proceder en cuanto a la divulgación de los nombres y la exigencia de la prensa para que se den a conocer.

Refiere que hay dos elementos: uno, la preocupación por las víctimas de las acciones tratadas internamente en la Universidad, en el sentido de que divulgar el nombre del victimario no necesariamente garantiza la privacidad o la protección de la identidad de las víctimas, sino que se presta para que haya inferencias; por ejemplo, en los casos en los que se trata de un (una) profesor(a) y un (una) a alumno(a); o sea, el entorno académico; asimismo, puede presentarse, en el entorno laboral de la Universidad, en todos sus estamentos, pues podría darse entre un jefe y una secretaria, donde existe una relación de poder; entre un director de una unidad académica y una secretaria, por lo que divulgar el nombre de la persona victimaria puede tener consecuencias directas sobre la(s) víctima(s), lo cual es de sumo cuidado.

Reflexiona que no deben pensar que actúan como una república independiente; es decir, el proceso que se sigue de acuerdo con el *Reglamento en contra del hostigamiento sexual* es un proceso laboral en esencia; significa que el castigo es una sanción laboral, en el caso de los funcionarios universitarios docentes o administrativos; en lo que respecta a los estudiantes, la sanción, si bien es cierto no es laboral porque no existe como tal, tiene que ver con el propósito de su trabajo. En otras palabras, la sanción aplicada es la suspensión temporal o definitiva como estudiante de la Universidad, hasta ahí llega. Ahora bien, la confidencialidad que se requiere para la validez del proceso está definida en el reglamento; inclusive, arroja una potencial contradicción.

Dicho proceso puede generar acciones civiles o penales posteriores, razón por la cual pensar en proteger a la víctima y no dar la identidad del victimario ampara a la Universidad de responsabilidades civiles o penales, porque el reglamento tipifica sanciones, como la suspensión o el despido, pero la víctima puede continuar con un proceso en materia civil o penal si considera pertinente interponer una demanda; de ser así, el expediente sería trasladado, con lo que la protección de la identidad de la víctima y la garantía de que el proceso es confidencial se trasladaría,

para que en ese entorno opere de la manera adecuada, tal y como si la persona víctima hubiera ido directamente a una instancia externa a la Universidad a interponer la denuncia. El proceso previo de la demanda en la Universidad es analizado en el entorno universitario.

En otras palabras, que exista ese proceso es un deber de la Universidad para garantizar que las relaciones de trabajo, o entre estudiantes y profesores, sean las apropiadas para estudiar y para trabajar. Si las víctimas desean continuar un proceso fuera, no es realizar este paso; sin embargo, de hacerse eso, no precluye que las personas ofendidas interpongan una demanda en otra instancia externa a la Institución. Por lo tanto, es necesaria la garantía de confidencialidad, aun cuando haya concluido el proceso que lleva a cabo en la Universidad.

Destaca la importancia de que esas consideraciones estén presentes en el análisis que se realice del reglamento, sobre todo si se conforma una comisión especial para revisar los alcances de dicha reglamentación.

A su parecer, cuáles son los alcances de este reglamento, es el fondo, para lo cual no deben olvidar las herramientas de las que dispone la Universidad para con los empleados, son meramente laborales; trasladar el expediente es una posibilidad, pero este sería analizado en una instancia externa a la Universidad.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece al Dr. Henning Jensen por la presentación del informe.

Comunica que le están localizando el oficio de la Oficina Jurídica, en el cual, inicialmente, se hablaba de si era posible dar la identidad, pero, posteriormente, se emitió otro criterio.

Destaca que los actos de violencia, cuando la persona incurre en este tipo de actuaciones, no tienden a ser aislados, sino que tienden a ser repetitivos. Están en una sociedad patriarcal machista y piensa que alguien que no pertenezca a una minoría o que nunca haya sido agredido o agredida, aunque las mujeres de una u otra forma son víctimas de agresión, no puede dimensionar lo que implica poner una denuncia.

Puntualiza que la violencia sexual tiene una gran gama, siendo, tal vez, lo más grave cuando se incurre en una violación; y muchísimas psicólogas le han comentado que cuando la víctima pone la denuncia es revictimizada, una y otra vez, por el sistema judicial, prácticamente diciéndole que ella fue que indujo al agresor a que la violaran; es decir, son cuestiones con las que queda estupefacta.

Posee el oficio OJ-169-2018, del 27 de febrero de 2018, que fue uno de los primeros oficios que recibió dirigido a su persona, cuando ingresó al Consejo Universitario, pues esta temática es muy importante para ella; a la letra dice:

> *Doy respuesta al oficio CU-203-2018, por medio del cual somete a consideración algunas inquietudes relacionadas con el deber de confidencialidad que debe ser observado en la tramitación de procesos disciplinarios por hostigamiento sexual en el empleo y la docencia.*
>
> *Con el propósito de analizar temáticas puntuales mencionadas en su consulta, esta Asesoría desarrollará algunos aspectos relacionados con los alcances del deber de confidencialidad y su aplicación en los procedimientos disciplinarios universitarios por hostigamiento sexual.*

1. El ejercicio de la potestad disciplinaria de la Administración está sujeto a exigencias específicas (…)

Uno de estos elementos es el deber de confidencialidad, y se entiende como la obligación que tienen las partes y los órganos que participan en estos procesos, de abstenerse de divulgar detalles relacionados con su tramitación. Esta garantía se materializa en la existencia de limitaciones de acceso al expediente administrativo y a las audiencias y comparecencias que se celebren. (…)

La normativa universitaria contiene obligaciones generales encaminadas a observar el deber de confidencialidad y tutelar el derecho a la intimidad de los particulares. Así, como corresponde a los órganos instructores de procesos disciplinarios cumplir con su función respetando la privacidad de las partes y testigos, y abrir y custodiar debidamente los expedientes permitiendo el legítimo acceso únicamente a las partes y a los funcionarios que deban asesorar o asistir a las instancias decisorias.

Claramente está hablando del debido proceso cuando se está dando la instrucción. Continúa diciendo.

La normativa universitaria expresamente establece dos tipos de garantías procesales, a saber, las generales que integran el debido proceso (…) y las específicas del hostigamiento , entre ellas, el deber de confidencialidad. El artículo 13 del Reglamento de cita, titulado "Garantías Procesales" (...)

Advierte de que este documento es bastante grande.

Guardar confidencialidad sobre la identidad de las partes de los procesos disciplinarios de hostigamiento sexual tiene como fin proteger la integridad del procedimiento en curso, evitar la re-victimización y las represalias contra la persona denunciante, y garantizar la presunción de inocencia que opera a favor del presunto infractor o denunciado.

Es por eso que anteriormente esta Asesoría dictaminó que a pesar de que la normativa universitaria no establece un plazo durante el cual deba exigirse el cumplimiento del deber de confidencialidad de los procesos de hostigamiento sexual, es claro que en razón de la naturaleza procedimental de esta garantía, la obligación de mantener confidenciales la identidad de las partes y el contenido de la denuncia se extingue una vez que finalice el proceso en virtud de una resolución firme. A pesar de que los órganos instructores y coadyuvantes han adoptado la práctica de mantener confidencial esta información aún después de que los procesos administrativos concluyen, lo cierto es que la finalidad que cumple la confidencialidad fenece con el proceso mismo, y la exigencia del deber se torna innecesaria.

2. En su consulta también inquiere acerca de la correcta forma de atender eventuales solicitudes de información referidas a la existencia de sanciones por hostigamiento sexual de funcionarios universitarios, y plantea si debe considerarse el registro de funcionarios que han sido sancionados por hostigamiento sexual –en custodia de la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual– como una base de datos sensibles que deba ser inscrita ante la Agencia Protección de Datos de los Habitantes (PRODHAB), y cuyo contenido no pueda ser divulgado.

En principio cualquier solicitud de información relativa a asuntos universitarios debe ser analizada en el marco del derecho de petición y pronta respuesta y del derecho de acceso a la información administrativa que ampara a los particulares frente a la Administración.

Se dice que esto está consagrado en la Constitución Política. Continúa con la lectura.

Ahora bien, debe tomarse en cuenta que estos derechos ciudadanos no son ni irrestrictos, ni ilimitados. El derecho de petición y pronta resolución faculta a las personas a plantear libremente sus solicitudes, mas no a obtener de forma automática lo solicitado. De manera similar, el derecho a la información está referido al libre acceso a documentos, archivos y registros que contengan información de interés público, pero este acceso oportuno y ágil a la información está sujeto a límites en lo concerniente a las cuestiones que forman parte del fuero de la intimidad de las personas.

En el ámbito universitario, el ejercicio derecho da acceso a la información administrativa requiere estar referido a información de interés público, y la naturaleza pública de los asuntos que traten las distintas dependencias

universitarias estará determinada por la relación que guardan con el funcionamiento de la Institución, la ejecución de sus políticas, el uso de fondos públicos universitarios, el cumplimiento de los deberes de sus funcionarios, entre otros. Por eso, el derecho da acceso a la información no cobija asuntos atinentes a la privacidad intimidad de las personas, o lo que afecte su honor, su prestigio o su imagen.

Las regulaciones concernientes a la tutela del derecho a la intimidad el derecho a la autodeterminación informativa están contenidas en el artículo 24 de la Constitución Política, y en la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales N.° 8968. En virtud de este derecho, los datos personales de sujetos privados no podrán ser recolectados, almacenados, transferidos ni divulgados sin el consentimiento de sus titulares, y no podría la Administración divulgarlos sin contar con un consentimiento expreso de sus titulares, salvo que se trate de alguna de las excepciones a la autodeterminación informativa.

Según dicha normativa, en nuestro ordenamiento existen tres categorías distintas de datos personales (lo define) (...), mientras que serán datos personales de acceso irrestricto "los contenidos en bases de datos públicas (...)" (...). Por su parte, son datos personales de acceso restringido "los que, aún formando parte del registro de acceso al público, no son de acceso irrestricto por ser de interés sólo para su titular o para la Administración Pública", y se entiende por datos sensibles los relacionados con la "información relativa al fuero íntimo de la persona, como por ejemplo los que revelen origen racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o espirituales, condición socioeconómica, información biomédica o genética, vida y orientación sexual, entre otros".

Del marco conceptual establecido por la misma Ley se colige que las sanciones laborales que se hayan impuesto a un funcionario universitario por faltas tipificadas en los distintos regímenes disciplinarios –incluyendo la normativa sobre hostigamiento sexual– no constituyen datos sensibles, pero sí deben ser considerados datos de acceso restringido, pues son de interés sólo para su titular y para la Administración, en razón de la existencia de un vínculo o actividad desplegada con el ente público.

En general, cualquier información relacionada con la aplicación del régimen disciplinario sobre funcionarios y estudiantes, es parte del vínculo jurídico que mantiene la Universidad con estos sujetos, ligamen de naturaleza laborar en el primer caso, y académico en el segundo. En razón de la subordinación jurídica que el contrato laboral impone al personal docente administrativo, los funcionarios universitarios se encuentran sometidos al poder de dirección del patrono, el cual contiene a su vez la potestad sancionatoria.

Es de interés únicamente para la Universidad y para sus trabajadores administrar el régimen disciplinario laboral con arreglo a la normativa, y las sanciones que eventualmente lleguen a imponerse deberán constar en el expediente de personal del funcionario en cuestión. Por tratarse de información que no se ampara en ninguno de los supuestos de excepción previsto en la normativa, no sería legítimo que la Universidad procediera a su divulgación o transferencia sin contar con el consentimiento expreso de sus titulares, y las instancias responsables deberán custodiar los expedientes administrativos y de personal según las directrices y reglas vigentes en la Institución.

Esta asesoría desconoce sis la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual cuenta con un registro de los procesos tramitados por este tipo de faltas en la Universidad, y tampoco tiene conocimiento de las eventuales características del mismo. En consecuencia, no puede referirse a los alcances que la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales N.° 8969 pudiese tener en este caso.

No obstante, conviene recordar que el régimen de protección que establece dicha normativa no cubre las bases de datos mantenidas por personas físicas o jurídicas con fines exclusivamente internos, siempre que no se transfieran o comercialicen de forma alguna sus datos. De igual forma, deberán ser inscritas en el registro a cargo de la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes únicamente las bases de datos, públicas o privadas, administradas con fines de distribución, difusión o comercialización.

Por último, esta Asesoría recomienda valorar las solicitudes de información que se reciban en esta materia de manera individual, ponderando las características particulares de cada una de ellas y el tipo de información y datos que puedan estar involucrados, a la luz de la legislación vigente.

Expresa que este oficio fue el que motivó que elevaran a la Procuraduría la solicitud para determinar si podían liberar los nombres de estas personas, porque, normalmente, las personas violentas son cobardes y ante la posibilidad de que se exponga su identidad públicamente, por

lo menos, podría frenarlas y que no continúen con acciones de hostigamiento en un ambiente académico.

Estima que esto complementa lo que mencionó anteriormente el Dr. Jensen, porque inicialmente se sintió muy feliz cuando recibió este oficio, pero, como dicen coloquialmente, fue "un alegrón de burro", pues no era así; posteriormente dice que no se puede.

EL DR. HENNING JENSEN cree que ambos oficios leídos se refieren a aspectos diferentes de una problemática común. El oficio que la Prof. Cat. Howard acaba de citar dice claramente que el deber de confidencialidad fenece al terminar el proceso; luego, se refiere a otros elementos; por ejemplo, el derecho a la petición de información y cómo debe manejarse la información privada.

No observa una contradicción entre los dos oficios citados. Hace referencia, de nuevo, al artículo 14, pues el inciso i) plantea: *Toda persona que consulte el expediente está obligada a mantener la confidencialidad*; está hablando del expediente en términos generales y no dice, tampoco, en qué momento.

Señala que está en el título de presentación de las denuncias, pero se refiere a cualquier momento en que se consulte el expediente; eso dice el Reglamento.

Aprovecha este momento para manifestar que sí está de acuerdo en que se conozcan los nombres, pero se pregunta cómo deben hacerlo, si lo hace la Institución o la Institución responde a una solicitud; esto deben tenerlo muy claro.

Reitera su opinión de que ambos oficios son dignos de ser considerados.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA exterioriza que la tentación de recurrir a legislaciones externas al país siempre es mucha, grande y la entiende; en este caso presiente que se está haciendo referencia a una legislación norteamericana (les encanta seguir los que hacen los gringos), de divulgar quiénes son los depredadores sexuales y decir, precisamente, en cualquier circunstancia que en determinada casa vive un depredador sexual.

Destaca que existe una serie de elementos alrededor de llegar a una resolución como esa, que no es pequeña cosa. En el caso que los ocupa aquí, es importante, repite, si bien es cierto, lo que les interesa es mantener un entorno de trabajo y académico adecuado, donde todas las personas se sientan libres de compartir en la comunidad y de trabajar, sin ningún tipo de presión, sobre todo una presión como la de marras, también es cierto que deben dimensionar esto.

Detalla que el Reglamento contra el Hostigamiento Sexual es una respuesta a una ley que existe ya en el país y es un condicionamiento para que dicha ley sea aplicable en el entorno de trabajo universitario, igual que existe un mandato para hacer esto en el caso de acoso laboral; es decir, son externas; ellos las incorporaron dentro de su normativa, para que se conviertan en una extensión de lo que esa ley pide.

Menciona que esto es tan claro que, cuando hablaron, por ejemplo, del *Reglamento de Régimen disciplinario para las autoridades superiores*, surgió la inquietud de cómo tratar un caso de acoso laboral o de hostigamiento sexual, si, en ese momento, el imputado o, inclusive, quien acusara ocupaba el cargo de autoridad superior.

Recuerda que la aclaración, muy válida, que realizó la asesoría legal con la que contaban en ese momento (muy *sui géneris* el Dr. González Ballar); incluso, se la hizo a él, particularmente, de que no puede haber ninguna injerencia, en cuanto a lo que resuelva la Comisión Instructora contra el Hostigamiento Sexual o la de Acoso Laboral, porque lo que llevan a cabo es una especie de fase previa o así podría entenderse, en cumplimiento del mandato legal externo; por lo tanto, debe ser libre de todo tipo de injerencias políticas, y demás, por parte de autoridades universitarias.

Manifiesta que esto le permite sugerir que la confidencialidad de la que hablan acá no se trata de defender a depredadores sexuales, en absoluto, sino de determinar, claramente, cuándo hay un depredador sexual, y en ese momento si la legislación costarricense o el Estado costarricense decide seguir el camino de los norteamericanos, de denunciar a esas personas y decir dónde viven, está en otro entorno, no en este de acá.

Puntualiza que deben tener claro que cuando permiten que una comisión instructora, vía reglamento, con respecto a hostigamiento sexual, determine sobre un caso, este no está concluido con la acción de dicha Comisión, porque lo único sobre lo que actúa es sobre la condición laboral de las partes, nada más.

Dice que puede haber acciones civiles o penales como consecuencia de este hecho, lo cual significa que la confidencialidad o la privacidad de la persona víctima y, por extensión, la del victimario, también, deben considerarla como salvaguardable, pues esto va a otro entorno y no pueden contestar, directamente, a la prensa, que podría realizar la solicitud más clara y es la que los tiene discutiendo esto, sobre quiénes son los victimarios, sin garantizar que no se afecta a las víctimas, debido a que esto no es un acto final; esta no es una república independiente que una vez que determinó que tal persona era culpable de tal hecho, esa es su última instancia y hasta ahí llegó.

Enfatiza que es simplemente un asunto laboral, pues la persona victimaria se puede quedar sin trabajo y punto, pero eso no significa que esté libre de que el expediente pase a un juzgado penal; si la víctima quiere hacerlo así, puede pasar un juzgado penal; entonces, en esa instancia la confidencialidad de la víctima debe ser preservada.

Advierte de que, si dicen que una vez concluido el proceso en la Institución, ya se puede decir quiénes son las personas involucradas o quién es el victimario, estarían poniendo en riesgo esa segunda fase, porque lo de la Universidad no es final, no son la última instancia, en lo que es pertinente a hostigamiento sexual o acoso laboral.

Cree que eso quedó muy claro cuando se hizo la salvedad de que están respondiendo a un mandato legal con esta normativa interna.

EL DR. HENNING JENSEN cree, sobre este asunto, que, ya constituida una comisión, será esta la que se dedique a dilucidar todos estos temas.

Insiste en que no observa contradicción entre los dos dictámenes que ha leído, porque uno es muy puntual y se refiere a la vigencia del principio o deber de confidencialidad, y el otro, además de referirse a eso, dice que llega un momento en que fenece ese deber de confidencialidad, toca otros temas; por ejemplo, sobre cómo debe manejarse la información, cómo se responde a las peticiones, bajo qué principios las peticiones son legítimas o fundamentadas y demás; entonces,

no ve la contradicción en el fondo. Repite que es importante que la Comisión, ya instaurada, sea la que los oriente al respecto.

Comunica que debe retirarse para ir a firmar un convenio con una universidad coreana, pues está presente su rector y debe recibirlo durante algunos minutos; además, debe aprovechar el receso de las 10:00 a. m., que nunca es necesariamente a esa hora, para ver un asunto disciplinario muy grave, de manera que se ausentará durante un rato.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA se refiere a la situación que les informa el señor rector, con respecto a las universidades federales brasileñas, pues es realmente preocupante la situación que está viviendo Brasil, debido a que todos conocen la gran trayectoria de las universidades brasileñas y, en particular, de las universidades federales brasileñas.

Dice que si se fijan en los ránquines disponibles de universidades ara América Latina, sin duda, los primeros lugares corresponden a esas universidades brasileñas; sin ellas, sin sus posgrados, Latinoamérica perdería muchísima capacidad de avance en el sector académico y de investigación.

Se une a la preocupación del señor rector y ojalá pudiesen, desde la pequeña Costa Rica, con la insignificancia que pueden tener en área y población, dar algún tipo de respaldo y apoyo, aunque fuera solidario, a las universidades federales brasileñas.

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que necesita pasar a la presentación del Informe de Dirección antes que el Dr. Jensen se retire, pues es importante tocar un punto.

ARTÍCULO 3

Informes de Dirección

La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Para el CU

a) Plazas de la Oficina de Contraloría Universitaria

La Oficina de Contraloría Universitaria envía el oficio OCU-213-2019, mediante el cual informa que, pese a varias gestiones ante la Rectoría y ante la Oficina de Planificación Universitaria, hasta la fecha no se ha avanzado en el trámite de la consolidación de las plazas de la Contraloría Universitaria, aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión N.° 6188, artículo 6, punto 3, del 24 de mayo de 2018. Dado lo anterior, se realiza una serie de requerimientos y valoraciones para que el Consejo Universitario leve a cabo las gestiones pertinentes ante la Administración.

LA DRA. TERESITA CORDERO expresa que es muy importante recordar que esto fue un acuerdo del Consejo Universitario y, según el seguimiento de acuerdos, todavía no se ha cumplido en la relación de puestos.

Destaca que existe una nota bastante amplia de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU), en la cual hay un reconocimiento de la situación de la Universidad, pero, también, brindan algunas observaciones puntuales y desea que el Dr. Jensen las escuche.

Da lectura a las conclusiones, que, a la letra, dicen:

> *1. Se requiere al rector el plan de acción para ejecutar la asignación de las plazas autorizadas de conformidad al acuerdo 2, inciso a), sesión N.° 6224, artículo 6, del 27 de setiembre del 2018 y proceda a incorporar las plazas requeridas en el Plan Presupuesto del año 2019*
>
> *2. Se requiere al rector a aprobar, a partir del segundo semestre del 2019, del 1.° julio del 2019 y en forma temporal, el cargo de las plazas pendientes de asignación a la partida 1210, Servicios Especiales, hasta que se complete la asignación de las aprobadas en la relación de puestos de la OCU, dicha asignación temporal se posibilita al haber cumplido con todos los procesos administrativos requeridos para su asignación y valoración.*
>
> *3. Valorar si corresponde aplicar las restricciones para requerimientos de plazas temporales previstas en el resolución de la Rectoría R-55-2019, a nombramientos que se realizan para atender una necesidad de carácter permanente, mientras se consolidan en la relación de puestos y requerir al rector la valoración particular para las plazas de la Oficina de Contraloría Universitaria, que están en esta situación.*

Apunta que, en realidad, es un pedido muy especial a la Rectoría. Termina la carta mencionando una situación muy particular, la cual dice:

> *Solicita al rector que requiera un análisis de un especialista en Derecho Laboral de la resolución R-55-2019, considerando elementos tales como: la Convención Colectiva de Trabajo y las recientes reformas en el Código de Trabajo, a efectos de que las restricciones impuestas a los funcionarios universitarios que les impiden concursar y asumir plazas temporales, no expongan a la Universidad ante reclamos y fallos en contra de los Tribunales de Trabajo, especialmente interesa que se valore la limitaciones implementadas en función del número de anualidades que ha adquirido un funcionario universitario y también su aplicación a los funcionarios que han adquirido sus anualidades en plazas financiadas con presupuesto de la misma partida de servicios especiales y que en caso de trasladarse una plaza de nivel superior, dentro de este mismo presupuesto, siempre le correspondía renovarle las anualidades a las que tienen derecho en cualquiera de los dos puestos.*

Enfatiza que es importante para la OCU y para la Universidad tener siempre todo el personal requerido para el tema que les compete. Además, esa preocupación a la que la OCU hace referencia, acerca de que las personas que han estado en plazas temporales y por servicios especiales, después de cinco años ya no se están contratando.

Destaca que el oficio no va con copia al Dr. Jensen, pero se lo harán llegar, aunque siempre está en los documentos que reciben todos, pero el rector no lo ha recibido; entonces, se lo hará llegar con un oficio.

Solicita, sobre todo, que se discuta en el plenario y se plantee, para que el Dr. Jensen los escuche, porque es un tema no solo presupuestario, sino de cumplimiento de acuerdos.

EL LIC. WARNER CASCANTE desea que el Dr. Jensen se lleve la idea completa de esta inquietud. En realidad, la Auditoría realiza una nota de seis páginas al Consejo Universitario y no viene con copia a la Rectoría, porque ya ha realizado varias gestiones ante esta instancia, durante cuatro años; interpreta que esa es la razón por la que viene sin copia, pero, claramente, el señor rector debe tener una, por eso se la darán.

Expresa que le preocupa la resolución R-55-2019 de la Rectoría, para que el Dr. Jensen le

ponga especial atención, porque, por un lado, existe una restricción de orden presupuestario, de que no habrá plazas nuevas, pese a que existe un acuerdo del Consejo Universitario y que hay una necesidad evidente, la cual está demostrada, claramente, por los órganos técnicos; además, dicha resolución agrega un impedimento adicional.

Detalla que no se le da a la Auditoría Interna esa consolidación en su relación de puestos, pero una solución parcial, sería nombrar a esas personas temporalmente; cree que hay una o dos personas en esa condición, y la resolución R-55-2019, se aplica particularmente, casi como anillo al dedo.

Hace énfasis en su deseo de que se lleve la idea completa, pues tienen dos obstáculos para este requerimiento de la Auditoría Interna; desconoce si existe algún tercer obstáculo, pero ve dicha resolución como un obstáculo más; entonces, solicita, vehementemente, al señor rector, que si no se dan las plazas que ya están aprobadas para la OCU, por lo menos, se le dé una solución temporal, pero con esta resolución, más bien, se está agravando la situación, de manera que pide, respetuosamente, que lo pueda considerar.

EL DR. HENNING JENSEN informa que estudiará el oficio de la OCU; además, dice que no es proclive, en esto, a realizar excepciones, pues si lo hace con una oficina, tiene que, prácticamente, anular las medidas de contención del gasto, porque todas las oficinas tienen aspectos sustantivos que deben ser atendidos, y para una enorme cantidad de unidades académicas y administrativas posee estudios que justifican la creación de plazas (enfatiza que es una enorme cantidad); entonces, aplican o no medidas de contención del gasto, generalizables a toda la Universidad.

Menciona que esto no obvia el que realice el análisis particular; sin embargo, considera que deben tener en mente la situación global de la Universidad, cuyo presupuesto, es muy probable, que se vea, una vez más, deteriorado y esa es la condición en la cual la Administración debe tomar decisiones, aunque, por supuesto, pondera los diferentes criterios.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece al Dr. Jensen. Señala que, tomando en cuenta la última resolución que acaba de sacar, la R-139, podría ser que lo de las anualidades esté solucionado, pero lo menciona, pues es parte y esto se acaba de aprobar el 28 mayo, justamente posterior. Seguidamente, comunica que van a un receso.

*****A las diez horas, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y quince minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Ph.D. Guillermo Santana, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.*****

LA DRA. TERESITA CORDERO continúa con la lectura.

b) Investigación del Canal UCR

El Sistema Universitario de Televisión (Canal UCR) informa, mediante el oficio SUTV-0196-2019, que realiza un estudio de investigación, en conjunto con el Instituto de Investigaciones Psicológicas, con el

objetivo de identificar las percepciones asociadas a la imagen y al posicionamiento del Canal UCR, desde la perspectiva y experiencia de sus usuarios regulares, además de obtener un conocimiento psicográfico sobre la audiencia y un ***target es.***

c) Compendio de normas universitarias usuales

El Dr. Luis Baudrit Carrillo, director de la Oficina Jurídica, envía nota con fecha 29 de mayo de 2019, mediante el cual adjunta un ejemplar del ***Compendio de normas universitarias usuales****, el cual incluye el* ***Estatuto Orgánico*** *y reglamentos universitarios de uso frecuente. Asimismo, informa que la versión actualizada de esta normativa se encuentra en el sitio web del Consejo Universitario.*

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que cada uno posee un ejemplar. Le enviaron una nota al Dr. Baudrit para agradecerle esto, pues sí anotó lo que le habían sugerido inicialmente, de que dijera que la versión actualizada siempre estará en la página del Consejo Universitario.

Continúa con la lectura.

d) Invitación de la Unidad de Gestión Ambiental

La Unidad de Gestión Ambiental invita, mediante el oficio VRA-UGA-181-2019, al acto oficial protocolario del ***Día del transporte sostenible en la Universidad de Costa Rica****, que se llevará a cabo el miércoles 5 de junio del año en curso, a las 10:30 a. m., frente a la Biblioteca Carlos Monge Alfaro.*

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que algunos de ellos están anotados para participar de la actividad, pues se les pasó el cuadro para que informaran.

Continúa con la lectura.

Circulares

e) Día del Transporte Sostenible en la Universidad de Costa Rica

La Rectoría comunica, mediante la Circular R-7-2019, las actividades que se desarrollarán el próximo 5 de junio del presente año, en el marco de la celebración del Día del Transporte Sostenible en la Universidad de Costa Rica, en conmemoración del Día Mundial del Ambiente.

Copia CU

f) Procedimiento para el nombramiento de la persona que ocupará el cargo de subcontralor

La Oficina de Recursos Humanos remite copia del oficio ORH-2288-2019, dirigido al Lic. Warner Cascante Salas, coordinador de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO), mediante el cual informa que, el día viernes 17 de mayo del presente año, se procedió a remitir, por correo electrónico, los oficios dirigidos a los integrantes de la nómina definitiva y a las personas que no superaron la Fase 1 y la Fase 2 del Procedimiento. Además, comunica que transcurrido el plazo respectivo, la Oficina de Recursos Humanos no recibió recurso alguno ni de revocatoria ni de apelación; por lo tanto, la Fase 1 queda finalizada por parte de esa Oficina y queda a cargo de la CAUCO resolver, finiquitar y precluir la Fase 2, e informarlo a la Dirección del Consejo Universitario.

g) Escuela de Medicina

La Escuela de Medicina envía copia del oficio EM-SA-253-2019, mediante el cual comunica a la Rectoría, en relación con la nota R-2386-2019, que se adjunta el cuadro comparativo de tres proveedores interesados en el proyecto, y en el que se incluyen las especificaciones técnicas, costos, instalación, capacitación y mantenimiento preventivo y correctivo del equipo.

LA DRA. TERESITA CORDERO destaca que esto es información que se adjunta sobre el PET/CT (ciclotrón), todos lo pueden ver en la nota.

Continúa con la lectura.

h) Situación de la Vicerrectoría de Acción

La Vicerrectoría de Acción Social envía copia del oficio VAS-2860-2019, dirigido a un grupo de funcionarias y funcionarios de esta vicerrectoría, mediante el cual da respuesta a las consultas y observaciones planteadas en el documento VAS-2655-2019.

LA DRA. TERESITA CORDERO comunica que existe un disco compacto que posee mayor información.

Continúa con la lectura.

i) Protesta de la Sede de Occidente

La Sede de Occidente remite copia de la nota SO-D-931-2019, dirigida al Lic. Nixon Ureña Guillén, alcalde, y al Lic. Róger Barboza, presidente del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Ramón, en la que comunica el acuerdo tomado en la Asamblea de Sede, en la sesión N.° 580, celebrada el 8 de mayo, que a la letra dice: ***Se acuerda unánimemente protestar ante la Municipalidad de San Ramón, por no haber atendido las diferentes solicitudes para arreglar la calle pública ubicada al costado este de la Sede de Occidente y solicita proceder de inmediato con dicho arreglo.*** *Asimismo, menciona que si en el plazo de un mes calendario, una vez recibido este documento, la Municipalidad de San Ramón no ha arreglado la calle en cuestión, la Asamblea de la Sede se reunirá para tomar las decisiones que considere necesarias.*

j) Situación de la Vicerrectoría de Acción

La Vicerrectoría de Acción Social remite copia del oficio VAS-2859-2019, dirigido a la Seccional del Sindéu de la Vicerrectoría de Acción Social (VAS), en el cual se da respuesta a la nota SINDEU-SVAS-06-2019, en relación con las situaciones planteadas que se presentan en la gestión de la administración actual de esa Vicerrectoría.

k) Programa de Posgrado en Ingeniería Eléctrica

El Programa de Posgrado en Ingeniería Eléctrica envía copia del oficio PPIE-50-2019, dirigido al Dr. Álvaro Morales Ramírez, decano del Sistema de Estudios de Posgrado, mediante el cual realiza una serie de observaciones referente a lo expuesto en la nota SEP-2928-2019, sobre la utilización de equipos.

l) Carrera de Marina Civil

El estudiante Floyd Peterkin Bennet, de la carrera de Licenciatura en Marina Civil, Sede del Caribe, envía copia del oficio FPB-050-2019, remitido a la Ing. Leonora de Lemos Medina, directora de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE), mediante el cual plantea observaciones a la nota OAICE-1349-2019 y solicita más información sobre las negociaciones realizadas con respecto a la carrera de Marina Civil.

m) Situación de las personas indígenas en Salitre

Un grupo de docentes de la Universidad de Costa Rica y una docente de la Universidad Estatal a Distancia envían copia de la nota (con fecha 23 de mayo de 2019), dirigida al Dr. Carlos Alvarado Quesada, presidente de la República de Costa Rica, mediante la cual se refieren a las violaciones de derechos humanos de personas indígenas en el cantón de Buenos Aires de Puntarenas.

LA DRA. TERESITA CORDERO estima que es importante, pues consiste en un recuento de lo que ha realizado la Universidad.

Informa que se envió a la Unidad de Estudios para lo que corresponda, porque la Prof. Cat. Howard posee dos propuestas de miembro, que están pendientes de ver en el plenario.

Continúa con la lectura.

n) Facultad de Ciencias Económicas

La Facultad de Ciencias Económicas envía copia del oficio FCE-144-2019, dirigido al Dr. Henning Jensen Pennington, rector, mediante el cual manifiestan que en la sesión extraordinaria N.° 1194 del Consejo Asesor de Facultad se realizó un análisis de los hechos, expuestos en medios de comunicación, relacionados con hostigamiento sexual en la Universidad de Costa Rica, por lo que presentan una serie de peticiones a las autoridades universitarias.

LA DRA. TERESITA CORDERO apunta que, entre las peticiones está la revisión del Reglamento, de manera que se traslada a la Unidad de Estudios, para que sea tomado en cuenta por la Comisión que tiene que ver la revisión integral del Reglamento.

Continúa con la lectura.

ñ) Resultados de los procesos de ejecución de sentencia

La Prof. Cat. Madeline Howard Mora, miembro del Consejo Universitario, envía copia del oficio CU-721-2019, dirigido al MBA Glenn Sittenfeld Johanning, mediante el cual le señala que, en razón de las facultades de resguardo y vigilancia del patrimonio universitario, que, por control interno, le corresponde realizar a la Oficina de Contraloría Universitaria, hace del conocimiento la importancia de verificar, al menos desde el periodo del año en curso hasta 15 años hacia atrás, sobre los resultados de los procesos de ejecución de sentencia en aquellos litigios judiciales que han tenido como parte victoriosa a la Universidad de Costa Rica y en los que la Oficina Jurídica ha representado a la Institución.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra a la Prof. Cat. Howard para que detalle.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que, a grandes rasgos, esto fue una denuncia que le llegó y como no le corresponde a ella resolverla realiza el traslado.

Aclara que no le consta si es cierto o no; entonces, le compete a la Oficina de Contraloría Universitaria determinar si lo expuesto es fundado o infundado.

LA DRA. TERESITA CORDERO continúa con la lectura.

II. Solicitudes

o) Criterio legal sobre la solicitud de la Asamblea de la Escuela de Medicina

El Lic. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, remite el oficio Criterio Legal CU-9-2019 sobre la nota EM-D-233-2019, referente a la solicitud de la Asamblea de la Escuela de Medicina, en la sesión N.° 230, celebrada el 28 de diciembre de 2018, para que se denomine el auditorio del edificio anexo a la Escuela de Medicina con el nombre del Dr. Eduardo Grillo. La asesoría legal recomienda que se conforme una comisión especial para que realice la labor descrita, de manera que el proceso continúe de conformidad con las normas reglamentarias.

LA DRA. TERESITA CORDERO sugiere que en la comisión se incluya a la Prof. Cat. Howard, como la representante del Área.

Puntualiza que la solicitud iría con la conformación de la comisión para realizar este estudio y queda de la siguiente manera: Prof. Cat. Madeline Howard, coordinadora, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

Seguidamente, somete a votación la solicitud, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA conformar una comisión especial, con el fin de que analice la solicitud de la Asamblea de la Escuela de Medicina para que se denomine al auditorio del edificio anexo a la Escuela con el nombre del *Dr. Eduardo Grillo.* Esta comisión estará integrada por la Prof. Madeline Howard, quien la coordinará, el Lic. Warner Cascante Salas, el Dr. Rodrigo Carboni Méndez y el Dr. Guillermo Santana Barboza.

p) Dirección del Semanario *Universidad*

El Lic. Ernesto Rivera Casasola, director del Semanario ***Universidad,*** *informa, en oficio SU-112-2019, que el próximo 20 de agosto se vence su nombramiento como director de esa instancia. Respetuosamente, comunica su anuencia para continuar en el cargo; asimismo, solicita audiencia para presentar el informe de su gestión, que se inició en agosto de 2015.*

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que se le respondió al Lic. Rivera e informó que debe existir un proceso en el que se invita a las diferentes personas, de manera abierta, a participar y que puede, evidentemente, volver a participar.

Señala que si el plenario lo elige, en realidad, lo reelegiría y está dentro del Reglamento, pero no se hace automáticamente; entonces, deben establecer un proceso para iniciar esto, porque sería para el 20 agosto del presente año.

Sugiere que la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO), si están de acuerdo, tome este caso, lleve a cabo todo el proceso y los oriente con respecto al nombramiento de la persona que ocupe la Dirección del Semanario *Universidad*.

Desconoce si la CAUCO podría ayudarlos en ese sentido y que se inicie, posteriormente, el proceso, pues debe hacerse mediante la Oficina de Recursos Humanos; el Consejo tendría que enviarle el perfil y lo básico del concurso, se realiza una convocatoria abierta y la ORH revisa si cumplen con los requisitos planteados en el Reglamento y, eventualmente, el plenario decide, sobre la base de los posibles candidatos o candidatas, que cumplan el proceso.

EL LIC. WARNER CASCANTE expresa, como coordinador de la CAUCO, que no tiene ningún problema habría que darle la prioridad del caso.

Aprovecha la ocasión de este nombramiento o los que han tenido últimamente para retomar una inquietud que, en algún momento, hubo en el Consejo Universitario, de crear algún procedimiento genérico, por lo menos, de nombramientos, para aquellos que tiene a cargo el Consejo Universitario o colocar como un recargo a alguna de las comisiones dichos nombramientos, para tratar de ir tomando cierta experiencia y sistematizar el asunto, para que el el plenario tenga confianza en ese procedimiento para los futuros casos.

Intentará sacar tiempo, tal vez en su momento, para proponer algo al plenario, para elaborar un procedimiento general de nombramientos o establecer en alguna de las comisiones esto, con el fin de que se vaya tomando experiencia y no tener situaciones indeseables, como se tuvo en el pasado con el nombramiento del director del Canal UCR.

Enfatiza que sería para evitar este tipo de situaciones y tener un procedimiento bastante dominado y estable, que pueda dar certeza a todas las personas.

Concluye que, con todo gusto, aunque es poco tiempo, en la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional se esforzarán para sacarlo adecuadamente.

LA DRA. TERESITA CORDERO consulta que si están de acuerdo en hacer un pase a la CAUCO para que los oriente en todo este proceso y, eventualmente, si hay que hacer fases o procesos que le correspondan al plenario señalarlo.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Ph.D. Guillermo Santana, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA hacer un pase hacia la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional para que se encargue de establecer el proceso para el nombramiento de la persona que ocupará la dirección del Semanario *Universidad.*

ARTÍCULO 4

La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, propone una modificación en el orden del día para continuar con la Convocatoria al Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales *Paisaje y entorno universitario,* y el caso sobre la aplicación del procedimiento para llevar a cabo el nombramiento de la persona que ocupará la Subcontraloría Universitaria.

LA DRA. TERESITA CORDERO propone una modificación en el orden del día para conocer los puntos 7 y 8, –posteriormente, retomaría el punto 4 de la agenda–, en el sentido de que urge contar con la convocatoria del Certamen Anual de Artes Visuales, porque se quiere empatar con agosto, mes de la celebración del aniversario de la Universidad, y lo ideal es que se comunique de inmediato. Además, está el informe de la CAUCO con respecto a la persona que ocupará el cargo de la Subcontraloría de la Oficina de Contraloría Universitaria, que es hacer el cierre de la Fase 2.

Inmediatamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Ph.D. Guillermo Santana, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para continuar con la Convocatoria al Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales *Paisaje y Entorno Universitario* y el caso sobre la aplicación del procedimiento para llevar a cabo el nombramiento de la persona que ocupará la Subcontraloría Universitaria.

ARTÍCULO 5

La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, presenta la Propuesta de Dirección CU-12-2019, sobre la Convocatoria al Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales *Paisaje y entorno universitario.*

LA DRA. TERESITA CORDERO explica que este es un dictamen que se asumió desde la Dirección, pero el M.Sc. Miguel Casafont también lo revisó, y lo trabajaría por si se le deben realizar algunos ajustes.

Posteriormente, expone el dictamen, que a la letra dice:

"CONSIDERANDO QUE:

1. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 5, inciso d), establece como uno de los propósitos de esta Institución:

   d) Contribuir al progreso de las ciencias, las artes, las humanidades y las tecnologías, reafirmando su interrelación y aplicándolas al conocimiento de la realidad costarricense y de la comunidad internacional.

2. Es una tradición en la Universidad de Costa Rica convocar cada año, con motivo del aniversario de esta casa de estudios superiores, un certamen estudiantil de artes, el cual tiene sus orígenes en 1984, cuando el Consejo Universitario decidió convocarlo por primera vez, con el nombre de *Paisaje Universitario.*

3. El objetivo de este certamen es estimular la creatividad artística de toda la población estudiantil de esta Universidad, sin detrimento de la carrera que curse o de la sede a la que pertenezca cada estudiante. (Sesión N.° 3061, artículo 18, del 17 de febrero de 1984).

4. El certamen de artes es una actividad permanente en la Institución, a partir del 2019, esta convocatoria regirá para los años subsiguientes, de conformidad con lo que establecen las bases.

ACUERDA

1. Convocar al Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales *Paisaje y Entorno Universitario.*

2. Establecer las siguientes bases para el Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales *Paisaje y Entorno Universitario.*

BASES CERTAMEN ANUAL DE ARTES VISUALES BIDIMENSIONALES PAISAJE Y ENTORNO UNIVERSITARIO

I- REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Ser estudiante de la Universidad de Costa Rica de pregrado, grado o posgrado y estar activo durante el ciclo lectivo correspondiente al certamen.

II- REQUISITOS DE LAS OBRAS

a) **Tema:** *Paisaje y entorno universitario*
Como paisaje universitario, se contemplan aquellas obras que retratan el contexto ambiental de la integración de la arquitectura dentro del campus universitario, así como de sus áreas verdes, la red de áreas protegidas, jardines y zonas de naturaleza afines, además puede incluir las escenas del entorno, donde la población estudiantil desarrolla sus actividades universitarias, aulas, laboratorios, bibliotecas, centros de investigación y, en sí, todo el conjunto de circunstancias y condiciones de las experiencias educativas que les rodea.

LA DRA. TERESITA CORDERO solicita al M.Sc. Miguel Casafont que continúe con la lectura del dictamen.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT retoma la lectura del dictamen.

b) **Técnicas aceptadas:**
Todas las manifestaciones de las artes visuales solamente en dos dimensiones (formato bidimensional), tales como impresión, estampado, grabado, fotografía, dibujo, pintura en todas sus técnicas, obra en textiles, papel hecho a mano, obras en bajo relieve y collage artístico, ensambles de diversos materiales no perecederos, no tóxicos y técnicas mixtas, entre otros (que no superen 10 cm de profundidad, cuando son incluidos el soporte y el marco).

c) **Dimensiones:**
Las obras no deben superar los 75 centímetros por ninguno de los lados (incluido el marco, si existiera). Se recomienda utilizar formato de medio pliego cuando la obra es en papel, 65 x 45 cm Tamaño mínimo aceptado "A 4", de 21 x 29,7 cm.

d) **Número de obras:** Cada participante podrá enviar solo una obra inédita.

e) Las obras deben ser elaboradas exclusivamente para concursar en este certamen, y no deben venir firmadas. Las que resulten ganadoras serán firmadas posteriormente por sus autores.

f) Las obras deben reunir las condiciones necesarias para su presentación y manipulación. Deberán venir enmarcadas si la técnica así lo amerita. No se aceptan obras sin el soporte necesario para su posterior exhibición.

g) Cada trabajo debe acompañarse de un sobre (colocado en el reverso de la obra), en el cual se indiquen los siguientes datos, escritos o impresos, de manera clara y legible:

- Nombre completo del autor o la autora.
- Número de carné UCR.
- Número de teléfono celular.
- Correo electrónico.
- Título de la obra.
- Técnica utilizada y soporte.
- Dimensiones de la obra con marco y sin este (en centímetros).
- Fecha de creación que deberá ser igual al año del concurso. No se aceptarán obras de años anteriores.

III- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS
Todas las obras participantes se recibirán en las oficinas del Consejo Universitario, así como en la dirección de las sedes o recintos de la Universidad de Costa Rica, la primera semana del segundo ciclo lectivo de cada año, en horario de atención al público de 8 a. m. a 12 m. d. y de 1 p. m. a 5 p. m.
No se aceptarán obras después del periodo establecido.

IV - DE LOS PREMIOS

a) Se entregarán tres premios: primer, segundo y tercer lugar; así como dos menciones de honor a criterio del jurado calificador.

b) El monto de los premios será definido anualmente por una comisión integrada por la persona que tenga a cargo la dirección del Consejo Universitario, quien representa al Área de Artes y Letras ante este Órgano Colegiado y la jefatura del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST).

c) Los premios serán en efectivo y se entregarán en dos tractos de 50% cada uno. Para hacer válido el premio, las personas ganadoras deberán presentar, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, después de que se les haya comunicado la decisión del jurado, los siguientes documentos:

- Copia por ambos lados de la cédula de identidad.
- Certificación de cuenta bancaria a su nombre, donde se le depositará el dinero del premio.

d) Con el fin de impulsar y estimular la creación artística, los ganadores del primer, segundo y tercer lugar se comprometen, de inmediato, a utilizar el primer tracto del premio (50%) para la compra de materiales y suministros

para la producción de obras de arte. No incluye la adquisición de telefonía celular o sus accesorios, alimentos, bebidas, gastos de transporte u otros que no sean necesarios para la creación artística.

e) Para que el depósito del segundo tracto del premio (50%) se haga efectivo, los ganadores deberán entregar en el Consejo Universitario las facturas de ley a su nombre (original y copia), que prueben la compra de los materiales estipulados en el punto anterior. Para ello tendrán 10 días hábiles posteriores al depósito de la primera parte del premio.

f) En el caso de las menciones de honor la dotación económica se girará en un solo tracto, previa presentación de los documentos establecidos en el punto c), de este apartado.

g) La persona ganadora del primer lugar se compromete a realizar una exhibición personal e individual en la Galería del Consejo Universitario, a principio del año siguiente al Certamen, en la fecha que el Comité de Curaduría y Selección de la Galería le asigne.

h) Para efectos de reproducción, de todas las obras ganadoras y de la mención de honor, la Universidad de Costa Rica podrá hacer uso de ellas con fines de divulgación y promoción, y el artista o la artista cederá los derechos de autor correspondientes.

V- JURADO
El jurado calificador estará integrado de la siguiente manera:

- La persona representante del Área de Artes y Letras en el Consejo Universitario, quien coordinará el jurado.
- Uno de los miembros del Consejo Universitario que represente al sector estudiantil.
- Una persona docente de la Escuela de Artes Plásticas, nombrada por la Dirección de dicha unidad académica.
- Un investigador o una investigadora del Instituto de Investigaciones en Arte (IIArte), nombrada por la Dirección del Instituto.
- Una persona docente de alguna de las sedes o recintos de la Universidad, que sea afín al área de Artes, quien será nombrada por el coordinador o la coordinadora de este jurado.

El jurado podrá declarar desierto el certamen total o parcialmente, si considera que las obras presentadas no reúnen los requisitos. El fallo será inapelable.

El jurado se reunirá en el Consejo Universitario durante la segunda semana del mes de agosto, para llevar a cabo la selección de las obras ganadoras y las menciones de honor.

VI- CONVOCATORIA AL CERTAMEN
La convocatoria al certamen se llevará a cabo en el mes de mayo de cada año y deberá contar con una estrategia de difusión y comunicación, que promueva una amplia participación estudiantil.

VII- EXHIBICIÓN
El jurado seleccionará, adicional a los trabajos ganadores, un máximo de 7 obras para que sean exhibidas en la *Galería del Consejo Universitario,* en la fecha que el Comité de Curaduría y Selección asigne para dicho fin.

VII- ACTO DE PREMIACIÓN
La premiación se llevará a cabo todos los años en la sesión solemne del Consejo Universitario con motivo del aniversario de la Universidad de Costa Rica.

*****A las diez horas y cincuenta minutos, sale la M.Sc. Patricia Quesada.*****

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT agradece a la Dra. Teresita Cordero por la ayuda con la elaboración de este certamen; también, da las gracias a las señoras Alejandra Amador Salazar y Giselle Quesada Céspedes, por la colaboración en el desarrollo del documento.

Cuenta que esta vez lo que quieren hacer es que la actividad sea permanente y no tenga que venir al Consejo Universitario año con año para solicitarla. Si se aprueba este certamen ya quedaría definida hasta para los años posteriores.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión el dictamen.

LA DRA. TERESITA CORDERO apunta que, como se observa, ya está definido el que sea año a año, las fechas y cómo se desarrollaría. En ese sentido, ya se cuentan con las bases. Seguidamente, somete a discusión la propuesta. Al no haber comentarios, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen y M.Sc. Patricia Quesada.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica,* en el artículo 5, inciso d), establece como uno de los propósitos de esta Institución:**

   d) Contribuir al progreso de las ciencias, las artes, las humanidades y las tecnologías, reafirmando su interrelación y aplicándolas al conocimiento de la realidad costarricense y de la comunidad internacional.

2. **Es una tradición en la Universidad de Costa Rica convocar cada año, con motivo del aniversario de esta casa de estudios superiores, un certamen estudiantil de artes, el cual tiene sus orígenes en 1984, cuando el Consejo Universitario decidió convocarlo, por primera vez, con el nombre de *Paisaje Universitario*.**

3. **El objetivo de este certamen es estimular la creatividad artística de toda la población estudiantil de esta Universidad, sin detrimento de la carrera que curse o de la sede a la que pertenezca cada estudiante (sesión N.° 3061, artículo 18, del 17 de febrero de 1984).**

4. **El certamen de artes es una actividad permanente en la Institución, cuya convocatoria regirá, a partir del 2019 y para los años subsiguientes, de conformidad con lo que establecen las bases.**

ACUERDA

1. **Convocar al Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales *Paisaje y Entorno Universitario*.**

2. **Establecer las siguientes bases para el Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales *Paisaje y Entorno Universitario.***

BASES CERTAMEN ANUAL DE ARTES VISUALES
BIDIMENSIONALES *PAISAJE Y ENTORNO UNIVERSITARIO*

I- REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Ser estudiante de la Universidad de Costa Rica de pregrado, grado o posgrado y estar activo durante el ciclo lectivo correspondiente al certamen.

II- REQUISITOS DE LAS OBRAS

a) **Tema:** *Paisaje y entorno universitario*
Como paisaje universitario, se contemplan aquellas obras que retratan el contexto ambiental de la integración de la arquitectura dentro del campus universitario, así como de sus áreas verdes, la red de áreas protegidas, jardines y zonas de naturaleza afines, además puede incluir las escenas del entorno, donde la población estudiantil desarrolla sus actividades universitarias, aulas, laboratorios, bibliotecas, centros de investigación y, en sí, todo el conjunto de circunstancias y condiciones de las experiencias educativas que les rodea.

b) **Técnicas aceptadas:**
Todas las manifestaciones de las artes visuales solamente en dos dimensiones (formato bidimensional), tales como impresión, estampado, grabado, fotografía, dibujo, pintura en todas sus técnicas, obra en textiles, papel hecho a mano, obras en bajo relieve y *collage* artístico, ensambles de diversos materiales no perecederos, no tóxicos, y técnicas mixtas, entre otros (que no superen 10 cm de profundidad, cuando son incluidos el soporte y el marco).

c) **Dimensiones:**
Las obras no deben superar los 75 centímetros por ninguno de los lados (incluido el marco, si existiera). Se recomienda utilizar formato de medio pliego cuando la obra es en papel, 65 x 45 cm. Tamaño mínimo aceptado “A 4”, de 21 x 29,7 cm.

d) **Número de obras:** Cada participante podrá enviar solo una obra inédita.

e) Las obras deben ser elaboradas exclusivamente para concursar en este certamen y no deben venir firmadas. Las que resulten ganadoras serán firmadas posteriormente por sus autores.

f) Las obras deben reunir las condiciones necesarias para su presentación y manipulación. Deberán venir enmarcadas si la técnica así lo amerita. No se aceptan obras sin el soporte necesario para su posterior exhibición.

g) Cada trabajo debe acompañarse de un sobre (colocado en el reverso de la obra), en el cual se indiquen los siguientes datos, escritos o impresos, de manera clara y legible:

- Nombre completo del autor o la autora.
- Número de carné UCR.
- Número de teléfono celular.
- Correo electrónico.
- Título de la obra.
- Técnica utilizada y soporte.
- Dimensiones de la obra con marco y sin este (en centímetros).
- Fecha de creación que deberá ser igual al año del concurso. No se aceptarán obras de años anteriores.

III- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS
Todas las obras participantes se recibirán en las oficinas del Consejo Universitario, así como en la dirección de las sedes o recintos de la Universidad de Costa Rica, la primera semana del segundo ciclo lectivo de

cada año, en horario de atención al público de 8 a. m. a 12 m. d. y de 1 p. m. a 5 p. m.
No se aceptarán obras después del periodo establecido.

IV - DE LOS PREMIOS

a) Se entregarán tres premios: primer, segundo y tercer lugar, así como dos menciones de honor a criterio del jurado calificador.

b) El monto de los premios será definido anualmente por una comisión integrada por la persona que tenga a cargo la dirección del Consejo Universitario, quien representa al Área de Artes y Letras ante este Órgano Colegiado y la jefatura del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST).

c) Los premios serán en efectivo y se entregarán en dos pagos de 50% cada uno. Para hacer válido el premio, las personas ganadoras deberán presentar, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, después de que se les haya comunicado la decisión del jurado, los siguientes documentos:

- Copia por ambos lados de la cédula de identidad.
- Certificación de cuenta bancaria a su nombre, donde se le depositará el dinero del premio.

d) Con el fin de impulsar y estimular la creación artística, los ganadores del primer, segundo y tercer lugar se comprometen, de inmediato, a utilizar el primer pago del premio (50%) para la compra de materiales y suministros para la producción de obras de arte. No incluye la adquisición de telefonía celular o sus accesorios, alimentos, bebidas, gastos de transporte u otros que no sean necesarios para la creación artística.

e) Para que el depósito del segundo pago del premio (50%) se haga efectivo, los ganadores deberán entregar, en el Consejo Universitario, las facturas de ley a su nombre (original y copia) que prueben la compra de los materiales estipulados en el punto anterior. Para ello, tendrán 10 días hábiles posteriores al depósito de la primera parte del premio.

f) En el caso de las menciones de honor, la dotación económica se girará en un solo pago, previa presentación de los documentos establecidos en el punto c) de este apartado.

g) La persona ganadora del primer lugar se compromete a realizar una exhibición personal e individual en la Galería del Consejo Universitario, a principio del año siguiente al Certamen, en la fecha que el Comité de Curaduría y Selección de la Galería le asigne.

h) Para efectos de reproducción de todas las obras ganadoras y de la mención de honor, la Universidad de Costa Rica podrá hacer uso de ellas con fines de divulgación y promoción, y el o la artista cederá los derechos de autor correspondientes.

V- JURADO

El jurado calificador estará integrado de la siguiente manera:

- La persona representante del Área de Artes y Letras en el Consejo Universitario, quien coordinará el jurado.
- Uno de los miembros del Consejo Universitario que represente al sector estudiantil.
- Una persona docente de la Escuela de Artes Plásticas, nombrada por la Dirección de dicha unidad académica.
- Un investigador o una investigadora del Instituto de Investigaciones en Arte (IIArte), nombrada por la Dirección del Instituto.
- Una persona docente de alguna de las sedes o recintos de la Universidad que sea afín al área de Artes, quien será nombrada por el coordinador o la coordinadora de este jurado.

El jurado podrá declarar desierto el certamen total o parcialmente, si considera que las obras presentadas no reúnen los requisitos. El fallo será inapelable.

El jurado se reunirá en el Consejo Universitario durante la segunda semana del mes de agosto, para llevar a cabo la selección de las obras ganadoras y las menciones de honor.

VI- CONVOCATORIA AL CERTAMEN
La convocatoria al certamen se llevará a cabo en el mes de mayo de cada año y deberá contar con una estrategia de difusión y comunicación que promueva una amplia participación estudiantil.

VII- EXHIBICIÓN
El jurado seleccionará, adicional a los trabajos ganadores, un máximo de 7 obras para que sean exhibidas en la *Galería del Consejo Universitario*, en la fecha que el Comité de Curaduría y Selección asigne para dicho fin.

VII- ACTO DE PREMIACIÓN
La premiación se llevará a cabo todos los años en la sesión solemne del Consejo Universitario con motivo del aniversario de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional presenta el Dictamen CAUCO-4-2019, en torno a la aplicación del Procedimiento para llevar a cabo el concurso para el nombramiento de la persona que ocupará el cargo de subcontralor en la Oficina de Contraloría Universitaria de la Universidad de Costa Rica.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE expone el dictamen, que a la letra dice:

"ANTECEDENTES

1. En la sesión N.° 6255, artículo 7, del 14 de febrero de 2019, el Consejo Universitario acordó Aprobar el procedimiento para la elección de la persona que ocupará la Subcontraloría Universitaria en la Universidad de Costa Rica.

2. Seguidamente, el plenario del Consejo Universitario, en la sesión N.° 6259, artículo 6, del 28 de febrero de 2019, acordó: *Solicitar a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) integrar una subcomisión compuesta por miembros plenos del Consejo Universitario que se encargue de la Fase 2 para el nombramiento de la persona subcontralora.*

3. Mediante oficio CAUCO-2-2019, del 4 de marzo de 2019, la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional le informa al Órgano Colegiado que en atención al acuerdo supracitado, la Subcomisión estará integrada por el Lic. Warner Cascante, quien la coordinará; la Prof. Cat. Madeline Howard, y el M.Sc. Miguel Casafont. Posteriormente, se integra la Srta. Silvana Díaz, quien sustituye al M.Sc. Casafont.

4. La subcomisión referida rindió un informe a la CAUCO y esta a su vez, de conformidad con el procedimiento vigente, realizó la Fase 2 del procedimiento y mediante el presente informe comunica a la dirección del Consejo Universitario lo actuado y será el plenario del órgano colegiado quien realizará la Fase 3 del procedimiento y seleccionará y elegirá la terna para informar a la Contraloría General de la República.

ANÁLISIS

1. Origen del caso

Los procedimientos establecidos en el 2009 y 2016 para el nombramiento del subcontralor o subcontralora de la Oficina de Contraloría Universitaria fueron improbados por parte de la Contraloría General de la República, según oficios N.°s 06459 (DFOE-SOC-0576), del 7 de junio de 2017, y 18710 (DFOE-SOC-1479), del 21 de diciembre de 2018.

Además, la Contraloría General de la República emitió nuevos Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna (publicados en el alcance del diario oficial La Gaceta N.°143, del 13 de agosto de 2018) que variaron el marco jurídico para el concurso del nombramiento del cargo de la Subcontraloría de la Oficina de Contraloría Universitaria.

Por todo lo anterior, el Consejo Universitario en la sesión N.° 6255, del 14 de febrero de 2019, acordó aprobar el *Procedimiento para la elección de la persona que ocupará la Subcontraloría Universitaria en la Universidad de Costa Rica.*

Posteriormente, el plenario del Consejo Universitario, en la sesión N.° 6259, artículo 6, del 28 de febrero de 2019, acordó: *Solicitar a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) integrar una subcomisión compuesta por miembros plenos del Consejo Universitario que se encargue de la Fase 2 para el nombramiento de la persona subcontralora.*

2. Fase 1 y 2 del Procedimiento para la elección de la persona que ocupará la Subcontraloría Universitaria en la Universidad de Costa Rica

En atención al *Procedimiento para la elección de la persona que ocupará la Subcontraloría Universitaria en la Universidad de Costa Rica,* aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N.° 6255, artículo 7, del 14 de febrero de 2019, se procede a informar lo siguiente:

1. Mediante el Boletín N.° ORH-CU-2-2019, vigente para el periodo comprendido entre el 11 de marzo de 2019 y el 19 de marzo de 2019, se realizó concurso público para ocupar el puesto de Subcontraloría Universitaria, de la Oficina de Contraloría Universitaria.

2. La publicación del concurso público para nombrar a la persona que ocupará el puesto de Subcontraloría Universitaria se efectuó el 10 de marzo del presente año en el Periódico La Nación. Adicionalmente, se hicieron publicaciones simultáneas en la página web de la Oficina de Recursos Humanos (ORH) y en el facebook de la Vicerrectoría de Administración, con el fin de dar la mayor divulgación al referido concurso, con lo cual se superó la expectativa del principio de publicidad.

3. Mediante oficio ORH-1902-2019, del 7 de mayo de 2019, la Oficina de Recursos Humanos, da por finalizada la Fase 1 del Procedimiento e informa que:

    - *La Oficina de Recursos Humanos recibió diecinueve ofertas presentadas y verificó el cumplimiento de todos los requisitos solicitados en el cartel.*

    - *En aquellos casos en que algunas oferentes invocan el voto N.° 545-97 de la Sala Constitucional, se acepta como válida su incorporación al Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas y por ende, se incluyeron en la nómina.*

    - *Posterior a la verificación de requisitos, se calificó experiencia y formación académica adicional con el fin de estructurar la tabla de calificaciones de estas dos etapas que le corresponde a la Oficina de Recursos Humanos ponderar.*

    - *Se procedió a comunicar a las nueve personas que no integran la nómina preliminar, los motivos de este hecho y se recibió únicamente un recurso de revocatoria que fue debidamente atendido y resuelto a la fecha. Adicionalmente, dentro de los plazos previstos por el procedimiento vigente, no se recibió recurso de apelación alguno.*

    - *Se adjunta, para su consideración, el Cuadro General de Calificaciones y expedientes de cada una de las diecinueve personas que ofertaron y cumplieron con los requisitos establecidos en el cartel. En cada expediente se incluye las respectivas calificaciones correspondientes a la experiencia y formación académica adicional y comunicaciones generadas.*

4. De conformidad con el acuerdo de la sesión N.° 6259, artículo 6, del 28 de febrero de 2019, la Subcomisión nombrada

por la CAUCO estuvo integrada, en primera instancia, por el Lic. Warner Cascante, quien coordinó, la Prof. Cat. Madeline Howard y el M.Sc. Miguel Casafont. Posteriormente, se integra la Srta. Silvana Díaz, quien sustituye al M.Sc. Casafont quien se encontraba incapacitado.

5. La Subcomisión se reunió el viernes 10 y lunes 13 de mayo, ambos del año 2019, con el fin de verificar las calificaciones de la nómina preliminar y validar el procedimiento llevado a cabo por la Oficina de Recursos Humanos (ORH). Además, elaboró la respectiva "cédula de verificación", donde pudo comparar contra cada uno de los expedientes de las personas postulantes, el cumplimiento de los requisitos y la calificación otorgada por la ORH; esto, de conformidad con los *Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna, ya referidos.* En tal sentido, proponen a la CAUCO que la nómina definitiva, tal como lo indica el procedimiento vigente, quede integrada con las diez personas que hayan obtenido el puntaje más alto, según la información que se presenta en el siguiente cuadro:

#	Cédula	Nombre de la persona postulante	Experiencia principal	Calificación obtenida Experiencia (50%)	Calificación obtenida formación académica (30%)	Calificación total (80%)	Validado (Sí/No)
1	106790722	Badilla Bolaños Johnny	Auditoría interna en Educación Superior	50,00 %	10,00 %	60,00 %	Sí
2	107680847	Miranda Hernández Laura	Auditoría interna en Educación Superior	50,00 %	10,00 %	60,00 %	Sí
3	106300128	Pérez Cedeño Hannia	Auditoría interna en el Sector Público	42,50 %	10,00 %	52,50 %	Sí
4	107770748	Segura Orozco Vanessa	Auditoría interna en el Sector Público	42,50 %	10,00 %	52,50 %	Sí
5	108520090	Pérez Ibarra Mariela	Auditoría interna en Educación Superior	50,00 %	0,00 %	50,00 %	Sí
6	105860818	León Chinchilla Anabelle	Evaluación Administrativa	37,50 %	10,00 %	47,50 %	Sí
7	303040017	Pereira Piedra Isabel Cristina	Evaluación Administrativa	37,50 %	10,00 %	47,50 %	Sí
8	900620413	Figueroa Barahona Yamileth	Administración Universitaria	30,00 %	15,00 %	45,00 %	Sí
9	106940387	Coto Quintana Marisa	Auditoría interna en Educación Superior	27,50 %	15,00 %	42,50 %	Sí
10	108920076	Aguilar Jara José	Evaluación Administrativa	20,00 %	20,00 %	40,00 %	Sí
11	502600820	Esquivel Vargas Carolina	Auditoría interna en el Sector Público	27,50 %	10,00 %	37,50 %	Sí
12	401670210	Chaves Oviedo Marlen	Auditoría interna en el Sector Público	27,50 %	5,00 %	32,50 %	Sí

13	401760743	Campos Vega Nelson	Auditoría interna en el Sector Público	27,50 %	0,00 %	27,50 %	Sí
14	103420501	Zúñiga Soto Karol	Auditoría interna en el Sector Público	27,50 %	0,00 %	27,50 %	Sí
15	204980021	Ordóñez Arias Lissette	Auditoría Interna o Externa Privada	25,00 %	0,00 %	25,00 %	Sí
16	110220873	Umaña Méndez Andrea	Auditoría interna en el Sector Público	22,50 %	0,00 %	22,50 %	Sí
17	109860547	Cabalceta González Felix	No aplica	0,00 %	10,00 %	10,00 %	Sí
18	304290328	Fernández Solano Briggitte	Auditoría Interna o Externa Privada	7,00 %	0,00 %	7,00 %	Sí
19	105830822	Retana González Roberto	No aplica	0,00 %	5,00 %	5,00 %	Sí

6. Posteriormente, la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO), en fecha 14 de mayo de 2019, sesionó extraordinariamente y avaló el informe de la Subcomisión; asimismo, declara como verificada las ponderaciones de la ORH y validado el procedimiento seguido en la Fase 1, en consecuencia, producto de esa verificación y validación, la nómina definitiva para que sea conocida por el órgano colegiado, queda de la siguiente manera:

#	Cédula	Nombre de la persona postulante	Experiencia principal	Calificación obtenida Experiencia (50%)	Calificación obtenida formación académica (30%)	Calificación total (80%)	Validado (Sí/No)
1	106790722	Badilla Bolaños Johnny	Auditoría interna en Educación Superior	50,00 %	10,00 %	60,00 %	Sí
2	107680847	Miranda Hernández Laura	Auditoría interna en Educación Superior	50,00 %	10,00 %	60,00 %	Sí
3	106300128	Pérez Cedeño Hannia	Auditoría interna en el Sector Público	42,50 %	10,00 %	52,50 %	Sí
4	107770748	Segura Orozco Vanessa	Auditoría interna en el Sector Público	42,50 %	10,00 %	52,50 %	Sí
5	108520090	Pérez Ibarra Mariela	Auditoría interna en Educación Superior	50,00 %	0,00 %	50,00 %	Sí
6	105860818	León Chinchilla Anabelle	Evaluación Administrativa	37,50 %	10,00 %	47,50 %	Sí
7	303040017	Pereira Piedra Isabel Cristina	Evaluación Administrativa	37,50 %	10,00 %	47,50 %	Sí

8	900620413	Figueroa Barahona Yamileth	Administración Universitaria	30,00 %	15,00 %	45,00 %	Sí
9	106940387	Coto Quintana Marisa	Auditoría interna en Educación Superior	27,50 %	15,00 %	42,50 %	Sí
10	108920076	Aguilar Jara José	Evaluación Administrativa	20,00 %	20,00 %	40,00 %	Sí

7. Dicha nómina definitiva fue comunicada por la Oficina de Recursos Humanos, el viernes 17 de mayo de 2019, a todas las diecinueve personas participantes.

8. En fecha 27 de mayo del presente año, la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH-2288-2019 informó que ***"...transcurrido el plazo respectivo, la Oficina de Recursos Humanos no recibió recurso alguno ni de revocatoria ni de apelación, en consecuencia, la Fase 1 queda realizada y precluida por parte de esta Oficina..."*.** Ante este panorama, la CAUCO considera que al no recibirse recurso alguno, tanto la Fase 1 del procedimiento de comentario como la nómina definitiva de diez personas, se tienen como consolidada, precluida y en firme.

9. Al haberse ejecutado la **Fase 1 y Fase 2** y en virtud de que transcurrió el plazo sin que se recibiera recurso alguno, en cumplimiento de los puntos del 4 al 11 del Procedimiento para la elección de la persona que ocupará la Subcontraloría Universitaria en la Universidad de Costa Rica, la CAUCO declara concluida en forma exitosa la **Fase 2** denominada "validación y recomendación de la nómina".

*****A las once horas y dos minutos, entra la M.Sc. Patricia Quesada. *****

3- Recomendación de la CAUCO

1. Por todo lo anterior, y de conformidad con el procedimiento aprobado por el Consejo Universitario, la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, hace formal traslado de la nómina definitiva, para que el Órgano Colegiado inicie con la mayor prontitud posible con la Fase 3 del procedimiento denominada "Conformación de la terna a cargo del plenario del Consejo Universitario", que implica:

   a) Programación de las entrevistas a la totalidad de las personas postulantes que integran dicha nómina.
   b) Calificar el rubro denominado a entrevistas.
   c) Conformar la terna respectiva con las tres mejores notas de todo el proceso.
   d) Informar dicho resultado a las personas postulantes.
   e) Resolver las eventuales impugnaciones dentro de los plazos indicados en el procedimiento.
   f) Comunicar el resultado a la Contraloría General de la República (punto 2.3.8 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentados ante la Contraloría General de la República).

2. Asimismo, y a efecto de que sea considerado por el Consejo Universitario, en la conformación de las preguntas que eventualmente podría formular el plenario a las personas participantes, a modo de insumo, recomendamos que en el instrumento que se diseñe pueda interrogarse aspectos como: expectativas personales, logros profesionales, visión con respecto a la función de auditoría interna en la Universidad de Costa Rica.

3. Adicionalmente, se adjunta una tabla con los nombres de todas las personas que integran la nómina en la cual se previó un espacio para la calificación que, en forma individual y secreta, debe realizar cada una de las personas integrantes del Órgano Colegiado.

EL LIC. WARNER CASCANTE señala que esos son los dos anexos y los pormenores de las fases 1 y 2, que fueron realizados de forma ordenada y se han precluido como debe ser, porque la lógica de esto es que cualquier nulidad que pueda existir en un proceso de estos no afecte las etapas anteriores y concluidas; es decir, en este momento, el espacio para nulidad de

la Fase 1 ya se dio y se cerró exitosamente. La Fase 2 también se cerró, ejecutó, concluyó y precluyó ordenadamente, de tal manera que de aquí hacia atrás no cabe ningún tipo de nulidad, justamente por la lógica de preclusión por etapas. Se tomó un rumbo hacia la Fase 3, que es la entrevista y evaluación por parte del plenario de las personas que están en la nómina, para sacar finalmente la terna.

Solicita al Consejo Universitario muy respetuosamente, que se dé por recibido el informe presentado por esta Comisión en lo que se refiere a la fase 2 del Procedimiento y tener como nómina definitiva la contenida en dicho informe; además, pide a la Dirección del Consejo coordinar todo lo relacionado con la Fase 3 de este Procedimiento denominada "Conformación de la terna a cargo del plenario del Consejo Universitario".

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión el dictamen. Le cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ da las gracias al Lic. Warner Cascante y a la Comisión por la presentación del informe; no obstante, observa que dicho documento no concuerda con lo solicitado en la última parte de la exposición del Lic. Cascante, porque señala que se acuerda dar por recibido el informe, pero no hay ningún acuerdo.

Inmediatamente, aclara que le están informando que lo que tiene en sus manos es el informe y que el dictamen está por aparte.

LA DRA. TERESITA CORDERO explica que este es el informe de la Comisión y lo que se tiene que hacer es darlo por recibido. Igualmente, hay una propuesta de acuerdo específica sobre la base de esto. Puntualiza que lo que el M.Sc. Carlos Méndez tiene en las manos es el informe de la Comisión.

EL LIC. WARNER CASCANTE explica que omitió un detalle importante y es básicamente la percepción que le hizo saber a la Dra. Teresita Cordero, pero la va a compartir con todos y es en cuanto a los tiempos. En realidad, las cosas se tienen que hacer de la mejor manera; sin embargo, en este caso en particular, hay una cierta premura y es en cuanto a que si estas entrevistas no se llevan a cabo en los próximos diez días –para tenerlo presente–, este asunto se iría para el mes de agosto si alguien apela; de lo contrario, quizás podría salir a tiempo para que sea resuelto antes del receso.

Afirma que el otro día, con calendario en mano, le expresó a la Dra. Teresita Cordero que si el Consejo tomaba la decisión para las entrevistas la próxima semana y, si una persona apelaba el plazo, para resolver tal apelación sería el 5 de julio; es decir, en medio del receso, en cuyo caso, al estar el receso, eso sería para agosto.

Dice que trajo a colación lo anterior para que el plenario conociera la situación. Si pudieran realizarlo en dos momentos de un mismo día sería bueno y quizás puedan salir de eso antes del receso, porque la misma Contraloría General de la República en la última carta, aunque les comunicaron que no tienen norma legal que los habilite para dar una prórroga, está bajo la responsabilidad del Consejo Universitario, y está en este plenario el resolver este asunto con la mayor prontitud.

Reitera que quería compartir esto para hacer conciencia de las acciones y movimientos sobre este procedimiento.

LA DRA. TERESITA CORDERO le cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD respalda la moción del Lic. Warner Cascante, y perfectamente ella puede terminar con la Comisión de Asuntos Estudiantiles como a las diez y quince minutos y ahí tendrían disponibilidad, pues lo inquieta que este proceso se extienda.

LA DRA. TERESITA CORDERO especifica que ella fue la primera en decirle al Lic. Warner Cascante que esto urgía y por eso es que tendrán una discusión en la Comisión de Coordinadores sobre la forma en que se harán las entrevistas. Dependiendo de eso, sobre todo lo más importante serían los rubros para hacer el puntaje que cada miembro indique, porque, en la Fase 3, es relevante mencionar que el promedio de las respuestas que se den para cada uno de los candidatos será lo que se les asigne a las personas; además de eso, se debe tomar en cuenta que es un 20%, pues ya el 80% viene definido de lo que se tiene como margen de posibilidades.

Plantea que no tiene ningún problema en que convoquen el lunes o el jueves, pero de hoy en ocho días no será posible la reunión pues se llevará a cabo la presentación del informe del señor rector y es un día en que se deben concentrar en dicha actividad. La otra posibilidad sería para el jueves.

Sugiere que la entrevista se haga de cinco en cinco personas, pero si el plenario acepta que sean las diez personas de una vez, no tiene ningún problema en que eso se haga en una sesión extraordinaria el próximo lunes, pues implicaría que la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) no tenga sesión ese día.

Reitera que la otra posibilidad es que sea jueves, tomando parte de la mañana y de la tarde. Quiere someter la aprobación en el plenario al iniciar por el día más lejano y siguiendo después con el día más cercano.

Pregunta quiénes están de acuerdo con que sea el jueves 13 de junio, que sería una de las sesiones extraordinarias; caso contrario, la harían el lunes 9 de junio, pensando en la más lejana para la más cercana.

Posteriormente, somete a votación que la sesión se realice el jueves, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Rodrigo Carboni, Srta. Paula Jiménez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA. Marco Vinicio Calvo, Ph.D. Guillermo Santana y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Seis votos.

EN CONTRA: M.Sc. Carlos Méndez, Prof. Cat. Madeline Howard, M.Sc. Miguel Casafont, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante.

TOTAL: Cinco votos

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen.

Posteriormente, dice que por el resultado de la votación la sesión extraordinaria queda programada para el lunes 10 de junio de 2019, a las 2:00 p. m.

Inmediatamente aclara que aunque se tomó un acuerdo para escoger uno de los días, dicha votación fue eliminada en virtud de que no era necesaria, pues solo se estaban poniendo de acuerdo para señalar el día de la sesión extraordinaria.

*****A las once horas y veinte minutos, salen el MBA Marco Vinicio Calvo y la Srta. Paula Jiménez. *****

Seguidamente, da lectura al acuerdo de la propuesta de la CAUCO.

1. *Dar por recibido el informe presentado por la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional en la que se refiere a la Fase 2 del Procedimiento para la elección de la persona que ocupará la Subcontraloría Universitaria en la Universidad de Costa Rica y tener como nómina definitiva la contenida en el informe.*

2. *Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario coordinar lo relacionado con la Fase 3 del procedimiento para la elección de la persona que ocupará la Subcontraloría Universitaria en la Universidad de Costa Rica denominada "Conformación de la terna a cargo del plenario del Consejo Universitario".*

Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen, MBA Marco Vinicio Calvo y Srta. Paula Jiménez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

1.- Dar por recibido el informe presentado por la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional en lo que se refiere a la Fase 2 del *Procedimiento para la elección de la persona que ocupará la Subcontraloría Universitaria en la Universidad de Costa Rica,* y tener como nómina definitiva la contenida en el informe.

2.- Solicitarle a la Dirección del Consejo Universitario coordinar todo lo relacionado con la Fase 3 del *Procedimiento para la elección de la persona que ocupará la Subcontraloría Universitaria en la Universidad de Costa Rica*, denominada "Conformación de la terna a cargo del plenario del Consejo Universitario".

ACUERDO FIRME.

*****A las once horas y veintisiete minutos, entran el MBA Marco Vinicio Calvo y la Srta. Paula Jiménez. *****

ARTÍCULO 7

La Prof. Cat. Madeline Howard Mora presenta la propuesta para crear una comisión especial que elabore un reglamento para la creación y funcionamiento de los biobancos en la Universidad de Costa Rica (Propuesta de Miembro CU-5-2019).

LA DRA. TERESITA CORDERO le cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Menciona que tenía una presentación, pero, como no está, procederá a leer el dictamen.

Relata que conversó con el Dr. Rodrigo Carboni Méndez y le explicó que el motivo de esta propuesta era para agilizar el proceso, pero que tenía total claridad de que, una vez que viniese el reglamento, debía ser enviado a la Comisión de Investigación y Acción social. Aprovecha para agradecer a la magistra Carolina Solano Vanegas, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

A continuación, expone el dictamen, que a la letra dice:

"CONSIDERANDO QUE:

1. El E*statuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece que:

   Artículo 1. *La Universidad de Costa Rica es una institución de educación superior y cultura, autónoma constitucionalmente y democrática, constituida por una comunidad de profesores y profesoras, estudiantes, funcionarias y funcionarios administrativos, dedicada a la enseñanza, la investigación, la acción social, el estudio, la meditación, la creación artística y la difusión del conocimiento.*

   Artículo 3. *La Universidad de Costa Rica debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.*

   Artículo 4. *Son principios orientadores del quehacer de la Universidad:*

   (...)
   g)Acción universitaria planificada: Desarrollar una acción universitaria planificada en pro del mejoramiento continuo para contribuir a elevar el desarrollo humano y la calidad de vida de los habitantes del país.

   Artículo 5. Para el cumplimiento de los fines y los principios orientadores del quehacer de la Universidad de Costa Rica, se establecen los siguientes propósitos:

   (...)
   f) Impulsar y desarrollar, con pertinencia y alto nivel, la docencia, la investigación y la acción social.

2. La salud de la población de Costa Rica es un bien de interés público, tutelado por el Estado, y un derecho fundamental de sus habitantes.

3. El Ministerio de Salud, como ente rector, tiene entre sus funciones definir la política, regular, planificar y coordinar todas las actividades relacionadas con la salud, tanto en el ámbito público como en el privado.

4. La *Ley reguladora de investigación biomédica*, Ley N.° 9234, fue aprobada el 22 de abril de 2014, con el propósito de *regular la investigación biomédica con seres humanos en materia de salud, en los sectores público y privado* (capítulo 1, artículo 1).

5. El *Reglamento a la Ley reguladora de investigación biomédica* (Decreto N.º 39061-S, del 8 de mayo de 2015) y su posterior modificación (Decreto N.º 39533-S, del 11 de enero de 2016) se emite para *regular, controlar y fiscalizar la aplicación de la Ley N.º 9234* (artículo 1).

6. Toda investigación biomédica realizada en el país debe cumplir con lo establecido en la ley y su reglamento. De esta forma se garantiza el acatamiento, en todos sus extremos, de las normas éticas que deben orientar esta actividad y se vela por los derechos y la seguridad de todas las personas participantes y demás involucradas en la actividad investigadora.

7. En Costa Rica, las consecuencias éticas y sociales de las investigaciones en seres humanos imponen responsabilidades especiales de rigor, prudencia, capacidad intelectual e integridad en sus procesos.

8. La *Ley Reguladora de Investigación Biomédica* incluye un capítulo completo (capítulo III) relacionado con las muestras biológicas de material humano (artículos del 19 al 23) en el que se detallan importantes aspectos relacionados a su uso. El traslado, el derecho de la persona a retractarse por el empleo de sus muestras biológicas de material humano, los acuerdos de transferencia, la conservación y la destrucción de las muestras biológicas de material humano y donación o cesión de muestras biológicas de material humano. Además en el capítulo II (Consentimiento informado) de dicha ley se hace referencia a la obtención, las transferencias y el almacenamiento de las muestras biológicas.

   Acorde al reglamento a la Ley N.° 9234, capítulo III (Muestras biológicas de material humano, artículos del 10 al 12), se amplía sobre aspectos tales como los requisitos mínimos de los laboratorios que participan en investigación clínica, el manejo de muestras biológicas y el transporte terrestre, marítimo o aéreo de material biológico. Adicionalmente, se realizan referencias, en el artículo 3, de la ley, a las muestras biológicas (definiciones y abreviaturas).

9. A pesar de que la *Ley reguladora de investigación biomédica* establece como obligación del Estado crear *estrictos mecanismos de regulación, control y seguimiento de la investigación biomédica que aseguren la protección de las personas participantes y la correcta ejecución de las investigaciones*, no se define ni se hace referencia alguna a los biobancos, así como tampoco en su reglamento.

10. El biobanco con fines de investigación biomédica puede definirse como un gran espacio de recolección, público o privado, sin ánimo de lucro, de muestras biológicas humanas, obtenidas bajo parámetros estandarizados y de calidad.

11. El biobanco puede generar importantes registros epidemiológicos, biomoleculares y anatómicos que permitan, entre otros aspectos, conocer el comportamiento epidemiológico de diversas enfermedades en un país, área geográfica o población.

12. La creación de un biobanco en la Universidad de Costa Rica *tiene como finalidad responder a la necesidad de contar con información y material biológico propio de utilidad, tanto docente como de investigación, a nivel de grado y posgrado* (EM-D-266-2019, del 3 de mayo de 2019).

13. Actualmente, la Universidad de Costa Rica carece de un reglamento relativo a la creación y el funcionamiento de un biobanco en el ámbito institucional, razón por la cual es importante regular el almacenamiento de toda muestra biológica donada, por distintas fuentes, a las unidades académicas, particularmente a la Escuela de Medicina, tal como señala acertadamente la Dra. Lisbeth Salazar Sánchez, directora de la Escuela de Medicina (EM-D-266-2019, del 3 de mayo de 2019).

14. El proceso de elaboración de esta normativa contemplará las propuestas que se hayan presentado a la Vicerrectoría de Investigación, así como otra documentación que se estime pertinente, relacionada con el tema.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que esto último es acogiendo una observación que hizo el Dr. Henning Jensen Pennington en el plenario.

Seguidamente, leerá el acuerdo, pero, luego, en una sesión de trabajo, desea realizar unas pequeñas modificaciones.

Continúa con la lectura.

ACUERDA

Crear una comisión especial para que elabore el *Reglamento para la creación y funcionamiento de los biobancos en la Universidad de Costa Rica*. Esta Comisión por:

- La persona representante del Área de Salud ante el Consejo Universitario
- Quien ocupe la Dirección de la Escuela de Medicina
- Una persona designada por el área de la salud
- Una persona designada por el Sistema de Estudios de Posgrado
- Una persona designada por el Comité ético científico (CEC)
- Un o una representante de la Vicerrectoría de Investigación.

El reglamento deberá presentarse al Consejo Universitario en un plazo de 10 meses.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD manifiesta que queda atenta a escuchar las observaciones de los miembros, y luego solicitará la sesión de trabajo.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión el dictamen. Le cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ encuentra muy loable la creación de este tipo de bancos de tejidos humanos; sin embargo, tiene dudas con la palabra "biobanco" porque el término "bio" hace no solamente referencia a las condiciones netamente humanas, sino, también, a asuntos de tipo biológicos y, por ende, a lo agronómico. Se podría hablar de un biobanco que pueda realizar germoplasma vegetal.

Insiste en que tiene dudas con el asunto de biobanco. Solicita un poco más de referencia específica a cuestiones médicas en el título de lo que podría ser este reglamento, pues sería tal vez de mucha mayor precisión e importancia.

EL DR. RODRIGO CARBONI agradece a la Prof. Cat. Madeline Howard por la elaboración y presentación de la propuesta según como lo prometió, y por aclarar el punto que se acordó, que era hacer un adelanto para que fuera enviado a la Comisión. Se tendría que esclarecer en el acuerdo que lo que se iba a realizar era elaborar una propuesta de reglamento para que pase a la Comisión.

Por otro lado, argumenta que tiene unas dudas en cuanto a la elaboración de la Comisión, porque, aunque hay que nombrarla, no especifica quién lo hará ni quiénes serían las personas; es decir, quién es el encargado de elegirla pues el plazo para escoger esa comisión es independiente del plazo para presentar la propuesta de reglamento, y que si luego, una vez que esta comisión es designada, llegará al plenario para que la conozca y proceda a elaborar la propuesta de reglamento. Estas son las dudas que se pueden analizar en la sesión de trabajo.

LA DRA. TERESITA CORDERO pregunta si hay algún otro comentario u observación. Le cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA da las gracias por la propuesta presentada. Tiene algunas dudas sobre los considerandos 11 y 12, y es por la implicación que ahí estaría presente necesariamente, con la creación del biobanco hacia la influencia, por ejemplo, en la industria farmacéutica, tanto nacional como internacional.

Dice que en una tarea tan importante como esta siempre deberían tener claro cuáles son las implicaciones ético-legales que podría tener la concentración de la información, que es lo que, en realidad, se está dialogando en este plenario.

Opina que el término “banco” significa lugar en donde se va a almacenar información de carácter, en este caso, biomédico humano. Quiere darle esa nueva acepción por si acaso se sale de este rango, pero, inclusive, en ese caso, “biomédico” tiene incidencias sobre otros tipos de información, no solo humana.

Considera conveniente este trabajo y la elaboración de ese reglamento, pero solicita que las consideraciones también incluyan esos otros aspectos a la hora de plantear qué, cómo y cuál es el alcance del reglamento que se propondrá.

Cree que están ante una disyuntiva en la cual, dentro de la misma comunidad universitaria, se habla de privatizar elementos de los trabajos que se hacen en la Universidad, no en vano, en una de las sesiones con la Asamblea de Facultad en la cual estuvieron los miembros de visita, alguien lanzó el asunto de sector privado y sector público dentro de la concepción universitaria como si fuera una institución híbrida, pero un biobanco bien hecho representaría una enorme mina de datos a la cual le sobrarían proponentes; por eso sería relevante considerar esto a la hora de definir los alcances de un reglamento como este.

LA DRA. TERESITA CORDERO pregunta si hay más comentarios al respecto.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ dice que, al volver al punto que mencionó anteriormente, piensa que la propuesta debería ser un poco más amplia que el tema médico. Por ejemplo, podrían crear un biobanco de zootecnia con diferentes animales, la parte bovina, caprina, porcina, y por ejemplo, en Medicina se utiliza mucho el asunto de los cerdos porque el metabolismo y la fisiología de los cerdos es de mucha aplicabilidad en la medicina humana.

Estima que se podría ampliar más el término de “biobanco”, de tal forma, que les permita también a otras áreas utilizar eventualmente este mismo reglamento, sin necesidad de que se diga que uno es para la parte humana y el otro para la parte animal; es decir, simplemente biobancos en términos generales, y ampliar la visión o la perspectiva que se pueda tener.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expresa que en el año 2011, fue emitido el real decreto 1716 en España, y es el que abarca el término de biobanco, donde se determinó exactamente que era un establecimiento público-privado, sin ánimo de lucro, que acoge una o varias colecciones de muestras biológicas de origen humano con fines de investigación biomédica, no se mezcló nada de animales ni nada de semillas; ese es el término que se utiliza a nivel mundial.

Explica que las leyes son emitidas por la Asamblea Legislativa, los decretos por el Poder Ejecutivo para poder operacionalizar la ley; en la *Ley de Investigaciones Biomédicas en Costa Rica*, la N.° 9234, hay un vacío, porque nadie anticipó que todas las muestras que se estaban recolectando eventualmente se podrían utilizar en este biobanco y en este momento en la Universidad de Costa Rica nadie puede establecer el biobanco, porque no hay regulación; entonces primero que quede claro que el biobanco, a nivel internacional y por normativa, está hablando de muestras de origen humano para investigaciones biomédicas.

Le parece acertada la observación del M.Sc. Carlos Méndez que para precisar más se podría decir: “biobanco de muestras biológicas de origen humano con fines de investigación biomédica; así se precisa lo que estamos haciendo.

Aclara que el Ph.D. Guillermo Santana tiene razón; eso tiene unos alcances tan grandes porque ella tendría que explicar qué es anonimizar, qué es codificar la muestra, las implicaciones, incluso, que tiene en una muestra que se da de sangre, en la que pueden determinar que esa persona va a tener predisposición genética para tener cáncer, infarto, etc.

Explica que por esa razón se necesita precisar; incluso, en el Reglamento se van a tener que hacer una serie de definiciones. Concuerda con el Dr. Rodrigo Carboni y por ese motivo desea una sesión de trabajo para definir algunos de los temas que él cuestionó y que le parece muy pertinentes y que, posteriormente, lo leyó y se dio cuenta de que eso faltaba. Pregunta al M.Sc. Carlos Méndez si le queda claro, porque lo que está usando es un término internacional que se utiliza en el medio de la investigación biomédica.

Aclara que el tema es simplemente un acuerdo para comenzar a trabajar en el reglamento y no puede agregar muchas cosas, porque ni siquiera el reglamento está elaborado y como dice el Dr. Rodrigo Carboni, es una propuesta de reglamento.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA menciona que entiende por un biobanco como un depósito de muestras biológicas usualmente humanas pero no necesariamente humanas; si tomaran ese paso como acuerdo, reitera que le parece absolutamente válido, importante y apropiado esa propuesta.

Por la naturaleza misma del acuerdo porque son una universidad que es multi-, inter- transdisciplinaria, abrirían a ese otro tipo de acepciones. El asunto es que estén claros en que cuando lo aprueben, lo consideren como parte integral de la propuesta o el trabajo hacia el cual hay que encauzar ese reglamento.

Agrega que es posible que se puedan incluir muestras biológicas de origen animal o vegetal que sean apropiadas y pertinentes aun para el caso de biomédica, entendiéndolo como la aplicación de la Biología a la Medicina, perfectamente válido.

Uno de los principales peligros que les presenta el cambio climático es la pérdida de una serie de variedades vegetales y animales que hasta el momento han servido para mejorar la salud humana y, en el futuro, podrían también, sin haber sido descubiertas ahora, mejorarlo y lo están perdiendo, entonces las implicaciones siempre son y deben ser consideradas de manera global, sin pasar a lo holístico.

Considera que esa debe ser una de las visiones que deben tener, y lo otro es que se vuelve un valor comercial, porque están en una sociedad en la cual la tendencia a privatizar todas las actividades, aun las universitarias de carácter público, es muy fuerte, muy grande; entonces llama la atención a considerar que en el lineamiento que vayan a dar a quienes van a definir ese reglamento, esa consideración, no esté de más hacerla una de las aristas principales.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD precisa que la propuesta es de un biobanco para muestras biológicas de origen humano con fines de investigación biomédica, y no lo va a mezclar con nada de origen vegetal.

Si esa propuesta la quiere hacer el M.Sc. Carlos Méndez posteriormente le parecería maravillosa, pero cree, y acoge totalmente la observación, que le parece muy pertinente aclarar y de limitar porque es lo que es correcto y lo que se ha trabajado en otros lugares. No obstante,

si algún otro miembro quiere trabajar en otro tipo de reglamento, le parecería que es importante y necesario.

LA DRA. TERESITA CORDERO, al no haber más observaciones, propone pasar a una sesión de trabajo.

*****A las once horas y cuarenta y seis minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las doce horas y cuatro minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA DRA. TERESITA CORDERO da lectura a las modificaciones realizadas en el acuerdo:

"1. Crear una comisión especial para que elabore una propuesta de *Reglamento para la creación y funcionamiento de los biobancos de muestras biológicas de origen humano con fines de investigación biomédica en la Universidad de Costa Rica*. 2. Esta Comisión estará integrada por:

La persona representante del Área de Salud ante el Consejo Universitario, quien la coordinará.
Quien ocupe la Dirección de la Escuela de Medicina
Una persona designada por el Área de la Salud
Una persona designada por el Sistema de Estudios de Posgrado que esté vinculada con el Área de Salud.
Una persona con conocimientos en Bioética, quien será designada por el Comité Ético Científico (CEC).
Un o una representante de la Vicerrectoría de Investigación.

2. Solicitar a cada instancia señalada en el acuerdo uno que nombre al o la representante a más tardar en cinco días hábiles, posterior a ser recibida la solicitud.

3. Presentar al Consejo Universitario la propuesta de reglamento en un plazo de ocho meses, para ser trasladado a la Comisión de Investigación y Acción Social.

ACUERDO FIRME".

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana,Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece que:

Artículo 1. La Universidad de Costa Rica es una institución de educación superior y cultura, autónoma constitucionalmente y democrática, constituida por una comunidad de profesores y profesoras, estudiantes, funcionarias y funcionarios administrativos, dedicada a la enseñanza, la investigación, la acción social, el estudio, la meditación, la creación artística y la difusión del conocimiento.

Artículo 3. La Universidad de Costa Rica debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.

Artículo 4. Son principios orientadores del quehacer de la Universidad:

(…)

g) Acción universitaria planificada: Desarrollar una acción universitaria planificada en pro del mejoramiento continuo para contribuir a elevar el desarrollo humano y la calidad de vida de los habitantes del país.

Artículo 5. Para el cumplimiento de los fines y los principios orientadores del quehacer de la Universidad de Costa Rica, se establecen los siguientes propósitos:

(…)

f) Impulsar y desarrollar, con pertinencia y alto nivel, la docencia, la investigación y la acción social.

2. La salud de la población de Costa Rica es un bien de interés público, tutelado por el Estado, y un derecho fundamental de sus habitantes.

3. El Ministerio de Salud, como ente rector, tiene entre sus funciones definir la política, así como regular, planificar y coordinar todas las actividades relacionadas con la salud, tanto en el ámbito público como en el privado.

4. La *Ley reguladora de investigación biomédica*, Ley N.° 9234, fue aprobada el 22 de abril de 2014, con el propósito de *regular la investigación biomédica con seres humanos en materia de salud, en los sectores público y privado* (capítulo 1, artículo 1).

5. El *Reglamento a la Ley reguladora de investigación biomédica* (decreto N.º 39061-S, del 8 de mayo de 2015) y su posterior modificación (decreto N.º 39533-S, del 11 de enero de 2016) se emite para *regular, controlar y fiscalizar la aplicación de la Ley N.º 9234* (artículo 1).

6. Toda investigación biomédica realizada en el país debe cumplir con lo establecido en la Ley y su reglamento. De esta forma se garantiza el acatamiento, en todos sus extremos, de las normas éticas que deben orientar esta actividad y se vela por los derechos y la seguridad de todas las personas participantes y demás involucradas en la actividad investigadora.

7. En Costa Rica, las consecuencias éticas y sociales de las investigaciones en seres humanos imponen responsabilidades especiales de rigor, prudencia, capacidad intelectual e integridad en sus procesos.

8. La *Ley reguladora de investigación biomédica* incluye un capítulo completo (capítulo III) relacionado con las muestras biológicas de material humano (artículos del 19 al 23), en el que se detallan importantes aspectos sobre su uso, el traslado, el derecho de la persona a retractarse por el empleo de sus muestras biológicas de material humano, los acuerdos de transferencia, la conservación y la destrucción de las muestras biológicas de material humano y donación o cesión de muestras biológicas de material humano. Además en el capítulo II (Consentimiento informado) de dicha ley se hace referencia a la obtención, las transferencias y el almacenamiento de las muestras biológicas.

Acorde al Reglamento a la Ley N.° 9234, capítulo III (Muestras biológicas de material humano, artículos del 10 al 12), se amplía sobre aspectos tales como los requisitos mínimos para los laboratorios que participan en investigación clínica, el manejo de muestras biológicas y el transporte terrestre, marítimo o aéreo de material biológico. Adicionalmente, se realizan referencias, en el artículo 3 de la Ley, a las muestras biológicas (definiciones y abreviaturas).

9. A pesar de que la *Ley reguladora de investigación biomédica* establece como obligación del Estado crear *estrictos mecanismos de regulación, control y seguimiento de la investigación biomédica que aseguren la protección de las personas participantes y la correcta ejecución de las investigaciones*, no se define ni se hace referencia alguna a los biobancos, así como tampoco en su reglamento.

10. El biobanco con fines de investigación biomédica puede definirse como un gran espacio de recolección, público o privado, sin ánimo de lucro, de muestras biológicas humanas obtenidas bajo parámetros estandarizados y de calidad.

11. El biobanco puede generar importantes registros epidemiológicos, biomoleculares y anatómicos que permitan, entre otros aspectos, conocer el comportamiento epidemiológico de diversas enfermedades en un país, área geográfica o población.

12. La creación de un biobanco en la Universidad de Costa Rica *tiene como finalidad responder a la necesidad de contar con información y material biológico propio de utilidad, tanto docente como de investigación, a nivel de grado y posgrado* (EM-D-266-2019, del 3 de mayo de 2019).

13. Actualmente, la Universidad de Costa Rica carece de un reglamento relativo a la creación y el funcionamiento de un biobanco en el ámbito institucional, razón por la cual es importante regular el almacenamiento de toda muestra biológica donada, por distintas fuentes, a las unidades académicas, particularmente a la Escuela de Medicina, tal y como señala acertadamente la Dra. Lisbeth Salazar Sánchez, directora de la Escuela de Medicina (EM-D-266-2019, del 3 de mayo de 2019).

14. El proceso de elaboración de esta normativa contemplará las propuestas que se hayan presentado a la Vicerrectoría de Investigación, así como otra documentación que se estime pertinente, relacionada con el tema.

ACUERDA

1. **Crear una comisión especial para que elabore una propuesta de *Reglamento para la creación y funcionamiento de los biobancos de muestras biológicas de origen humano con fines de investigación biomédica en la Universidad de Costa Rica*. Esta Comisión estará integrada por:**

   - **La persona representante del Área de Salud ante el Consejo Universitario, quien la coordinará.**
   - **Quien ocupe la Dirección de la Escuela de Medicina**
   - **Una persona designada por el Área de la Salud**
   - **Una persona designada por el Sistema de Estudios de Posgrado que esté vinculada con el Área de Salud.**
   - **Una persona con conocimientos en Bioética, quien será designada por el Comité Ético Científico (CEC).**
   - **Un o una representante de la Vicerrectoría de Investigación.**

2. **Solicitar a cada instancia señalada en el acuerdo uno que nombre al o la representante a más tardar en cinco días hábiles, posterior a ser recibida la solicitud.**

3. **Presentar al Consejo Universitario la propuesta de reglamento en un plazo de ocho meses, para ser trasladado a la Comisión de Investigación y Acción Social.**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el dictamen CAFP-5-2019, en torno a los *Estados financieros y ejecución presupuestaria,* al 31 de diciembre de 2016*; Informe gerencial,* al 31 de diciembre de 2016*; Estados financieros y opinión de los auditores independientes,* al 31 de diciembre de 2016*,* e *Informe de cumplimiento y control interno de Tecnologías de Información,* correspondiente al periodo 2016.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ expone el dictamen, que a la letra dice:

"ANTECEDENTES

1. La Rectoría elevó al Consejo Universitario los siguientes documentos, los cuales fueron trasladados a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP), para el respectivo análisis:

Título del documento	Oficio de Rectoría	Pase a la Comisión
Estados financieros y ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2016	R-840-2017, del 14 de febrero de 2017	CAFP-P-17-005, del 20 de febrero de 2017
Informe gerencial al 31 de diciembre de 2016	R-2227-2017, del 3 de abril de 2017	CAFP-P-17-009, del 6 de abril de 2017
Estados financieros y opinión de los auditores independientes al 31 de diciembre de 2016	R-2498-2017, del 19 de abril de 2017	CAFP-P-17-010, del 21 de abril de 2017

Informe de cumplimiento y control interno de Tecnologías de Información, correspondiente al periodo 2016	R-6441-2017, del 8 de setiembre de 2017	CAFP-P-16-026, del 9 de noviembre de 2017

2. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios envió estos informes a la Oficina de Contraloría Universitaria para su estudio y emisión de criterio.

Título del documento	Oficio de consulta de la Comisión a la OCU	Respuesta de la OCU
Estados financieros y ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2016	CU-491-2017, del 19 de abril de 2017	OCU-R-091-2017, del 26 de junio de 2017
Informe gerencial al 31 de diciembre de 2016		
Estados financieros y opinión de los auditores independientes al 31 de diciembre de 2016	CU-503-2017, del 25 de abril de 2017	OCU-R-201-2017, del 14 de diciembre de 2017
Informe de cumplimiento y control interno de Tecnologías de Información, correspondiente al periodo 2016	CU-22-2018, del 10 de enero de 2018	OCU-R-031-2018, del 20 de abril de 2018

3. A solicitud de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios[1], la Administración se pronunció con respecto a cada uno de los criterios de la Oficina de Contraloría Universitaria, según el siguiente detalle:

Título del documento	Observaciones de la Administración
Estados financieros y ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2016	VRA-3859-2018, del 24 de julio de 2018
Informe gerencial al 31 de diciembre de 2016	
Estados financieros y opinión de los auditores independientes al 31 de diciembre de 2016	OAF-500-2019, del 18 de febrero de 2019
Informe de cumplimiento y control interno de Tecnologías de Información, correspondiente al periodo 2016	CI-258-2019, del 25 de marzo de 2019

ANÁLISIS

I. MARCO NORMATIVO

En los aspectos financieros y económicos, la Universidad de Costa Rica se rige por la *Ley de la administración financiera de la República y presupuestos públicos, Ley general de la administración pública, Ley de contratación administrativa y su reglamento, Ley general de control interno*, así como por un conjunto de normas de presupuesto y auditoría, cuya fiscalización está a cargo de la Contraloría General de la República (a escala nacional) y de la Oficina de Contraloría Universitaria (a escala institucional).

Institucionalmente, existen las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica.*

La Norma G-3.15 establece lo siguiente:

1 En el seno de varias reuniones de la Comisión, en reunión del 19 de julio en la que participaron el M.Sc. Carlos Méndez, coordinador de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, la magistra Giselle Quesada, coordinadora de la Unidad de Estudios, y el Dr. Carlos Araya, vicerrector de Administración, y mediante varios correos electrónicos dirigidos al Dr. Carlos Araya, que datan desde el 31 de mayo de 2018 y se reiteran hasta el 15 de noviembre de 2018. Se aclara que al no recibir respuesta del Informe de cumplimiento y control interno de Tecnologías de Información, se envío consulta al Centro de Informática mediante oficio CAFP-1-2019, del 27 de febrero de 2019.

G-3.15. La Vicerrectoría de Administración presentará al Rector o Rectora y al Consejo Universitario, la siguiente información Financiera-Presupuestaria.

a. Estados financieros: el del primer semestre a más tardar el último día hábil de julio y el de final del periodo a más tardar el 16 de febrero del año siguiente.

b. Informe gerencial: el del primer semestre a más tardar el 31 de agosto, y el de final de período, a más tardar el 31 de marzo del año siguiente.

c. Informe de la Auditoría externa: a más tardar, dentro de los dos meses siguientes al recibo de los Estados financieros, del periodo concluido del año anterior, por parte del organismo auditor.

Es importante resaltar que los Estados financieros, el Informe gerencial, los Estados financieros auditados y Carta de gerencia fueron presentados a tiempo, de conformidad con lo que establecido en la Norma G-3.15 supracitada. No obstante, el Informe de Auditoría externa referente a Tecnologías de Información se elevó al Consejo Universitario de manera extemporánea el 8 de setiembre de 2017.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ menciona la Norma G-3-15, porque los informes tienen mayor información de la que se solicita, y es un punto importante en el cual posteriormente la Comisión de Asuntos Financieros y presupuestarios va a realizar una propuesta en relación con eso.

Indica que tanto los estados financieros, el informe gerencial y los estados financieros auditados y la carta de gerencia, fueron presentados a tiempo, porque están analizando el tema del año 2016, pero el procedimiento es engorroso; estos van a la Contraloría Universitaria que da un criterio y cuando la Comisión tiene ese criterio solicita la contrarrespuesta de parte de la Administración; todo eso ha sido un proceso difícil, el cual también debe ser objeto de análisis.

Continúa con la lectura.

II. PROPÓSITO DE ESTOS INFORMES

1. Estados financieros y ejecución presupuestaria e Informe gerencial

Estos documentos se elaboran con el fin de informar a la comunidad universitaria y público en general sobre la situación presupuestaria y financiera de la Institución; estos informes se hacen dos veces al año; los primeros corresponden a la ejecución presupuestaria hasta el 30 de junio (medio periodo), y los segundos reflejan los datos de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de cada año.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ señala que es un propósito poco creíble por cuanto en la forma en que está presentado el informe llega a pocas personas. También tiene como propósito hacer una síntesis de las cuentas de ingresos y egresos, de forma tal que permitan fiscalizar y controlar el presupuesto de las finanzas universitarias.

Continúa con la lectura.

Estos presentan una síntesis de las cuentas de ingresos y egresos correspondientes a los fondos corrientes y al presupuesto de vínculo externo. Estos documentos se convierten en un insumo esencial para evaluar el cumplimiento de objetivos, definir líneas de acción y para la toma de decisiones; además, permiten fiscalizar y controlar el presupuesto y las finanzas universitarias en los diversos ámbitos, a saber: estudiantil, docente, administrativo, de investigación y de acción social.

Cabe señalar que la estructura del Informe gerencial responde al esquema aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N.° 5107, del 11 de octubre de 2006, cuyo alcance se define de la siguiente manera:

El Informe Gerencial tendrá como fin el proveer una visión sintética, en un momento determinado, de las actividades sustantivas de la Universidad de Costa Rica; dicha información será de utilidad para la toma de decisiones por parte de

las autoridades universitarias.

2. Informes de auditoría externa

La auditoría externa evalúa y examina los registros y fuentes de la contabilidad, con el fin de determinar la racionalidad, integridad y autenticidad de los Estados financieros al 31 de diciembre de 2016. Esto, con base en las normas internacionales de auditoría aplicables al sector público en nuestro país.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ añade que también puedan tener una especie de control cruzado.

Continúa con la lectura.

Al igual que las observaciones que emite la Oficina de Contraloría Universitaria, los resultados de la auditoría externa son un elemento fundamental para la adecuada toma de decisiones. La auditoría se enfoca en pruebas selectivas, métodos de comprobación y detección de posibles irregularidades; este examen permite fortalecer la gestión universitaria en términos del control interno[2] y la contabilidad.

III. EXPOSICIÓN EN PLENARIO

En la sesión N.° 6011, artículo 4, del 16 de agosto de 2016, cuando el Consejo Universitario dio por recibidos los informes correspondientes al año 2014, tomó otros acuerdos en procura de hacer más eficiente el análisis y presentación de estos documentos, con el propósito de contar con información oportuna que permita la implementación de acciones de mejora:

> 2. *Convocar a la Administración para que:*
>
> 2.1. *Exponga al plenario los Estados Financieros y el Informe Gerencial, ambos al 30 de junio de cada año, un mes después de recibido el último informe. Esta nueva metodología se aplicaría a partir del 2016.*
>
> 2.2. *Presente a este Órgano Colegiado los Estados Financieros y liquidación presupuestaria y el Informe gerencial, al 31 de diciembre de cada año, un mes después de recibidos.*
>
> 2.3. *Exponga al Consejo Universitario el Informe de auditoría externa de cada año, un mes después de recibido en el Órgano Colegiado. Esta nueva metodología se aplicaría a partir del 2016.*
>
> 3. *Convocar a la Vicerrectoría de Administración y al Centro de Informática para que presenten un informe sobre los avances alcanzados y las mejoras implementadas a partir de las recomendaciones generadas al Informe de auditoría externa sobre los Sistemas y Tecnologías de Información. Esta nueva metodología de análisis se aplicará en los años siguientes.*
>
> 4. *Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que emita su criterio, en un plazo máximo de dos meses después de recibir la consulta por parte del Consejo Universitario, respecto a los Estados Financieros, el Informe Gerencial y el Informe de auditoría externa; todos, al 31 de diciembre de cada año.*

Por lo tanto, en la sesiones N.° 6170, artículo 6, del 15 de marzo de 2018, y N.° 6174, artículo 10, del 5 de abril de 2018, el Plenario recibió al Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración, quien cumplió con los puntos 2 y 3 del acuerdo anterior.

IV. ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS (CAFP)

Posteriormente, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, en varias reuniones a partir del 23 de mayo de 2018, retomó el análisis de dichos informes a la luz de los criterios brindados por la Oficina de Contraloría Universitaria y las principales observaciones y recomendaciones efectuadas al Consejo Universitario. En estas sesiones participaron la Licda. Isabel Pereira Piedra, MGP., CPA., jefa de la Oficina de Administración Financiera (OAF), y Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración y miembro de la CAFP.

2 El sistema de control interno se evalúa de acuerdo con el Manual sobre Normas y Técnicas y Control Interno para la Contraloría General de la República, así como las normas y procedimientos de auditoría aplicables, de acuerdo con lo establecido por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ explica que, *grosso modo*, la 1 tiene que ver con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, entonces, se solicita un análisis de cómo estaba a ese momento la implementación de las normas, y en la página 6 viene la recomendación de la Contraloría Universitaria y la contrarrespuesta de la Administración.

Continúa con la lectura.

4.1 Estados financieros y ejecución presupuestaria e Informe gerencial, ambos al 31 de diciembre de 2016

A continuación se presentan las recomendaciones efectuadas por la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-091-2017, del 26 de junio de 2017, seguidas de los comentarios que hace la administración en el oficio VRA-3859-2018, del 24 de julio de 2018, información que se amplía con la participación de la jefa de OAF y del señor vicerrector de Administración.

Al Consejo Universitario se sugiere solicitar al Rector:

1. *Un informe con el avance de las acciones ejecutadas para la adaptación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público; con el fin de que la información financiera de la Institución proporcione datos comparables y utilizables a nivel externo de la Universidad de Costa Rica. Asimismo, determinar si estas acciones permitirán cumplir con los decretos emitidos por la Contabilidad Nacional de forma oportuna; así mismo, estas acciones deben considerar el tratamiento contable a seguir que permita hacer compromisos de la información financiera de períodos anteriores una vez que se adapten las NICSP.*

El Decreto, que data del 2008, exigía la aplicación de las NICSP a partir del 2011. No obstante, en el 2010 se amplió el plazo. La Universidad no estaba obligada al acatamiento de esa disposición; sin embargo, la Vicerrectoría de Administración (VRA) decidió adaptarlas a la Institución e implementarlas. Esto, por cuanto la base de caja y no de devengado deja vacíos en la información. Se inició con un proceso de capacitación en el 2015 y, posteriormente, se contrataron tres personas, de manera temporal, para este fin. Se trabajó en los manuales contables y en adaptar los sistemas de información. Se considera que el proceso concluirá para finalizar el periodo fiscal 2019. Se tiene un avance del 60% de la totalidad del proyecto.
El proceso de implementación está finalizando con las siguientes acciones:

- La homologación del catalogo de Contabilidad Nacional con el nuestro.
- Los instrumentos financieros de inversión ya se registran sobre la base de devengado y NICSP.
- La nota a los Estados financieros sobre activos y pasivos contingentes, trabajada con la Oficina Jurídica.
- En proceso para concluir este año, cuentas por pagar y cuentas por cobrar.
- Se inició lo referente a activos fijos y se espera dejarlo muy avanzado este año. Con esto se tendría abarcado un 85% de lo más relevante de los Estados financieros.
- Para el 2019 se verán beneficios a empleados y otras normas menores.

2. *Un análisis de los indicadores presentados en el Informe gerencial, de acuerdo con los estándares internos e internacionales, con el fin de contar con información que permita la toma de decisiones institucionales apropiadas y que coadyuven con el mejoramiento de la gestión académica que lleva a cabo la Institución, de acuerdo con la realidad de las zonas en que están ubicadas las sedes regionales, incluyendo la sede central. Lo anterior de acuerdo con el análisis a realizar por parte de la Oficina de Planificación Universitaria en cuanto a lo indicado en oficio OPLAU-176-2017.*

El Informe gerencial responde al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en el que define su estructura y contenido. El Dr. Carlos Araya, vicerrector de Administración, se compromete a conversar con la OCU acerca de este punto y se retomará en el análisis del siguiente Informe.

3. *Un detalle de forma periódica sobre el avance del proceso judicial y la probabilidad de recuperar los recursos que se invirtieron en los PAIS y adeuda la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). Asimismo, establecer un plan de acción para tratar de recuperar por la vía administrativa los montos de dinero que adeudan los estudiantes de periodos anteriores, cuando estos no continuaron con sus estudios en la Institución.*

Se aclara que nunca hubo una metodología para la determinación de costos. En 2012 se elabora y con esa base se determinan los costos hacia atrás (lo que se había dejado de percibir). Se inicia la gestión de cobro administrativo por aproximadamente 4 000 millones de colones y la CCSS se niega a cancelarlos. Se inició el proceso judicial y, actualmente, se encuentra en el Contencioso Administrativo. Se tiene audiencia en octubre de este año y la jefatura de OAF está citada.

Por otra parte, desde hace cuatro años se creó la Unidad de Cobros Estudiantiles. Actualmente, de lo que se factura, existe una recaudación del 97%, aproximadamente. Durante el segundo ciclo se recupera el 1,5% adicional y el 1,5% que no se recupera es por montos aproximados a los 250 000,00, cuyo cobro individual es más caro que la deuda en sí. El total de este 1,5% es de aproximadamente 1 000 millones de colones y se contratará un bufete que ganará un porcentaje de lo recuperado (son alrededor de 14 000 cuentas).

4. Realice una revisión detallada en cuanto a los ingresos percibidos por concepto de las leyes específicas con el propósito de conocer las causas del cambio en la periodicidad de los depósitos por parte de los distintas instancias que deben realizarlos y revisar los casos en que estos ingresos estén disminuyendo. Por otro lado, es importante que se gestione ante CONARE posibles acciones en relación con la negociación del FEES con las autoridades gubernamentales para evitar que se mantenga la disminución del porcentaje determinado.

En el 2016, y después de 20 años, cambia la base de cálculo del Producto interno bruto (PIB) y se actualiza al 2012. La relación FEES-PIB disminuye pero es una oportunidad llegar al 1,5%.

En cuanto a la periodicidad de las leyes específicas, durante los últimos cuatro años se han hecho gestiones para que los depósitos se efectúen en las fechas correspondientes; no obstante, han resultado infructuosas. En los momentos en que se ha retrasado el depósito de Lanamme, la jefa de la OAF y el asesor jurídico del Laboratorio se apersonan a la Tesorería Nacional, medida que ha funcionado. En general, para que se lleven a cabo los depósitos, en algunos casos, se ha pedido requisitos u otros controles de ejecución que se han cumplido de parte de la Universidad.

Finalmente, en cuanto a la recaudación por leyes específicas, esta ha sido cercana al 100% en los últimos años o, por encima. Si algún recurso no logró ser recaudado como estaba presupuestado, se debe a la nuevas disposiciones del Gobierno que gira las leyes de acuerdo con la recaudación y no a lo presupuestado.

Respecto de las fechas de depósitos del FEES, estas se han respetado porque se definieron en el Convenio. Durante el 2017 hubo algunos retrasos en los depósitos pero, en esas oportunidades, la Universidad y CONARE realizaron gestiones para que eso no se convirtiera en lo habitual.

5. *Informar sobre el plan de acción que ejecuta las comisiones creadas para que se mejore la ejecución del presupuesto anual para la adquisición o construcción de bienes institucionales, así como la de Construcciones, Adiciones y Mejoras, y evitar se incremente el superávit de presupuesto de Proyectos de Inversiones y el Programa de Renovación Científica y Tecnológica. Este informe incluye los recursos de Fondos Corrientes y los de Vínculo Externo, con el fin de incluir como se pretende realizar la ejecución de los proyectos presentes en estas partidas en relación con los fondos originados con recursos del Banco Mundial y del Fideicomiso UCR-BCR/2011.*

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ aclara que es en relación con el año 2016.

Continúa con la lectura.

En este sentido, podría valorarse establecer la metodologías de proyectos plurianuales e identificar las fases y los recursos requeridos en los proyectos de infraestructura que se incorporen en la corriente presupuestaria. De esta manera se podrá determinar los recursos que se requieran para cada año, conforme a la capacidad operativa de la OEPI, OSUM y demás oficinas relacionadas.

Asimismo, y con el fin de ejecutar oportunamente los diferentes proyectos derivados de los fondos del FEES, Banco Mundial y Fideicomiso UCR/BCR-2011, debe valorarse, las distintas actividades a ejecutarse a fin de que puedan cumplir a tiempo con los cronogramas establecidos y satisfacer las necesidades plasmadas por las unidades académicas beneficiadas y con los entes financiadores de los distintos proyectos.

El Fideicomiso está concluido y no tuvo atrasos. El Banco mundial tiene todos los proyectos adjudicados, solo queda pendiente el equipamiento por ¢800 millones. Este año de extensión se concluirá con todo y el retraso fue razonable por lo que se tardó con la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA). Faltan algunos proyectos de Fondos corrientes por desarrollar, algunos en Sedes Regionales (Puntarenas, Guanacaste, Golfito, por ejemplo), auditorios. Al tener la OEPI menos volumen de trabajo, se agilizarán los trámites de estas otras edificaciones para así, también disminuir el superávit de proyectos de inversión.

En todo este proceso, se integró una comisión institucional en la que se analizó todo el procedimiento de las inversiones, desde la contratación hasta el pago y se han tomado acciones que han repercutido positivamente, por ejemplo, la presupuestación

plurianual que se inició en 2015, cuando se hizo una separación de los proyectos por etapas, lo cual consta en los anexos a los Estados financieros.

6. *Analizar el origen y aumento de los superávits presentados en los Estados financieros y Liquidación presupuestaria, toda vez que estos recursos debe procurarse sean utilizados en el período respectivo y sus gastos se ejecuten en el año que corresponda. En este caso, se debe dar una revisión a los compromisos de presupuesto que se mantiene desde varios periodos pendientes, así como los montos del superávit de proyectos de inversión.*

   Con respecto a los proyectos de inversión relacionados con el Programa de Mejoramiento Institucional, cabe indicar que se encuentra pendiente la aprobación de la ampliación del plazo de vigencia para solicitar los recursos que le corresponden a las distintas Universidades Estatales, el cual vence el 31 de diciembre de este año. Ello, por cuanto se advierte la posibilidad de tener que utilizar fondos corrientes para la finalización de los proyectos que en ese momento no se haya girado el dinero a la Institución.

El comportamiento del aumento de los superávit se ha analizado en una comisión institucional desde el 2015 y se han tomado acciones que involucran las direcciones de las unidades ejecutoras, con el fin de que haya una mejor ejecución, tanto en Fondos corrientes como en el Vínculo externo.

En el Vínculo se ha hecho un trabajo especial para que exista un seguimiento de los saldos y se ejecuten los recursos. La acumulación se da, específicamente, en Fondos restringidos y en los proyectos de Fondos del Sistema, así como con los Fondos intra- proyectos, FDI. En el caso de los Fondos de CONARE, ellos no dan seguimiento a la ejecución, por lo que desde la Comisión de Financiamiento de ese órgano se está trabajando en unos lineamientos para este fin. Las empresas auxiliares y los Programas de posgrado no muestran problemas de ejecución.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ menciona que cuando han ido a las diferentes facultades y sedes a explicar, ha insistido mucho en que las unidades ejecutoras son las que tienen que ser responsables en la ejecución de esos recursos y están hablando de fondos restringidos, fondos del sistema, así como los fondos intraproyectos; todos son fondos que administran las unidades ejecutoras, de ahí la importancia de reforzar que las unidades sean buenas ejecutoras del dinero para evitar, al máximo, que crezca el superávit.

Continúa con la lectura.

Con los Fondos de intraproyectos, la Vicerrectoría de Docencia tiene la iniciativa de brindar una mayor capacitación a las direcciones de las unidades académicas y a quienes tengan proyectos a cargo, con el fin de lograr una mayor ejecución.

En fondos corrientes, los Proyectos de inversión son el mayor porcentaje. Con Equipos y otros se han realizado cambios de procesos con la Comisión de Equipamiento y se espera que surta frutos en el presente año, donde ya no se les da recursos a las unidades, sino los equipos, con la diferencia que los proceso se dejaron iniciados desde finales del año anterior.

En cuanto a los compromisos de presupuesto, la OAF ha trabajado con la Oficina de Suministros (OSUM) en los montos acumulados de saldos pendientes. Desde el 2011 se han eliminado saldos sobrantes y, al día de hoy, este trabajo está concluido.

7. *Presente un informe actualizado de las proyecciones de los montos a pagar al Fideicomiso UCR/BCR-2011 a fin de dar seguimiento sobre el nivel de endeudamiento de la Universidad y su sostenibilidad financiera y presupuestaria, considerando que las obras que se construyen mediante esta figura implican una deuda a largo plazo importante, que debe ser afrontada con los presupuestos futuros.*

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ explica que en el transcurso de los años se ha venido cancelando de manera adelantada.

Continúa con la lectura.

Es importante indicar que, de acuerdo con el cronograma de trabajo presentado por la Unidad Ejecutora del Proyecto, para el año 2017 se estarían entregando siete edificios por un valor estimado de ¢53 059 335 041, 70, lo que correspondería a un pago por cuota mensual al Fideicomiso aproximado a los ¢535 500 .000,00.

La Administración había entregado al Consejo Universitario un cuadro que detalla los pagos, información que sigue vigente. Las proyecciones iniciales también se mantienen y existe capacidad de pago por cuanto estos montos representan un 3% o 4% del Presupuesto institucional.

Los pagos de los fideicomisos son incluidos en los presupuestos anuales. Este tema es manejado por Unidad de Fideicomiso que, periódicamente, realiza análisis y se reitera que este tema es prioridad uno en el proceso de presupuesto.

8. *Dar seguimiento a los informes semestrales presentados por la Unidad Ejecutora del Proyecto de Mejoramiento Institucional (UEPMI), con respecto a los proyectos de inversión que se encuentran pendientes de aprobación por parte del Banco Mundial, lo anterior ya que se encuentra en proceso la solicitud de ampliación del plazo de vigencia para solicitar estos recursos, el cual vence el 31 de diciembre de este año.*

   Ello por cuanto se advierte la posibilidad de tener que utilizar fondos corrientes para la finalización de los proyectos que en ese momento no se haya girado el dinero a la Institución. Es relevante indicar que parte de las evaluaciones para determinar la continuidad de las transferencias de estos fondos a la Universidad es la ejecución oportuna de los mismos.

No hubo ningún inconveniente y el plazo se amplió a este año. La totalidad del presupuesto está ejecutada.

La contratación del Ciclotrón está en la recta final. Durante el 2017 y 2018 se pagan todas las obras en ejecución de 1,5 y 2 millones de dólares por mes y se tiene una ejecución de unos 27 millones, que es mayor al 50%. En caso de estar por finalizar el periodo, se solicitaría lo pendiente por desembolsar que, hasta la fecha no se ha hecho, por asunto de manejo financiero y evitar costos al estado.

9. *Valorar las Normas Generales de Contabilidad y Políticas Contables – Estados Financieros Consolidados incluidas en las Políticas Contables Generales de la Contabilidad Nacional, para determinar qué información se podría incluir en los Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria de la Universidad sobre los Entes relacionados, ya sea en al menos las notas a los Estados Financieros considerando la relación con las entidades externas las cuáles ejecutan recursos universitarios, así como si se requiere de la consolidación de cifras, a la luz de las NICSP.*

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ recuerda que estaban iniciando la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

Continúa con la lectura.

Este asunto se encuentra en análisis en la Oficina de Administración Financiera y está en el cronograma de las NICSP, pero entre los últimos, pues dicha Oficina se está avocando primero a lo de mayor importancia relativa. Preliminarmente, se considera que puede ser revelaciones mediante nota, ya que la Universidad no tiene registrada ninguna inversión en estos entes como para ser consolidada; más bien, son actividades relacionadas pero hasta no adentrarse en el tema, no se tiene aun nada definitivo.

10. *Solicitar a la Rectoría darle seguimiento al proceso de finalización del Convenio con la Asociación Deportiva Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica, en cuanto a los procesos de utilización del nombre y los distintivos universitarios, así como posibles acciones legales que pudieran generarse a partir de la decisión tomada y eventuales derechos que pudiese tener.*

La Universidad se encuentra a la espera de que el Convenio finalice en febrero de 2019 para no renovarlo.

Se están teniendo los controles normales y por lo dispuesto en los Tribunales de Justicia se debe cumplir con el Convenio; por lo tanto, está vigente y se deben girar los recursos.

Solicitar al Rector que requiera a la Vicerrectoría de Administración que:

11. *Informe del estado de avance sobre el análisis de los instrumentos financieros en que se invierten los recursos de la Universidad, no solo considerando el rendimiento a obtener, sino que también se incluya el análisis de*

riesgo asumido. Para esto se debe considerar situaciones como la posibilidad de que los Fondos de Inversión presenten una pérdida en el mercado de valores o que se mantenga la decisión de seguir invirtiendo en Popular Valores, mismo que no cuenta con la garantía estatal. En este sentido, la administración debe asegurarse de que en cada una de las negociaciones que realizan con la entidad bancaria se mitiguen los riesgos inherentes antes expuestos y se ponderen con los beneficios que se esperan obtener con respecto a los demás instrumentos financieros. Asimismo, valore la conveniencia y oportunidad de integrar el registro auxiliar de inversiones al SIAF, situación que permitiría llevar un control más eficiente y oportuno de la cartera de inversiones y por ende de los registros contables.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ recuerda que cuando la Universidad de Costa Rica tiene una determinada cantidad de dinero, para que no esté ociosa se invierte en instrumentos financieros de corto plazo, los cuales, normalmente, son de carácter conservador; la Universidad de Costa Rica no se arriesga a generar o a trabajar con empresas o con tasas de interés muy alto, y no se imagina qué hubiera pasado si la Universidad hubiera invertido fondos en ALDESA.

Insiste en que la Universidad siempre ha actuado de manera cauta o conservadora en ese asunto.

Continúa con la lectura.

Se aclara que no se hacen inversiones en el Banco Popular.

El auxiliar de inversiones se implementó durante el 2017 en el sistema INVESTOR y se está en procesos de interfaces con Contabilidad. En cuanto a las inversiones, las que se mantienen en fondos son un porcentaje muy bajo (2%) y, actualmente, los recursos se dejan en *over-night* o en cuentas corrientes, que dan el mejor rendimiento y se evita el riesgo de valoración de los fondos. Además, se está haciendo una reestructuración en OAF para crear un Área de Riesgos y Seguros que permita el análisis de riesgos financieros de este tipo que actualmente se realiza, pero informalmente.

12. *Mantener un seguimiento a la gestión de cobro que se relaciona con las cuenta de cobro de matrícula de períodos anteriores, en cuanto a que se mantiene una antigüedad de saldos significativa en el registro de cuentas por cobrar. Con ello se busca ser más eficiente en el proceso de recuperación de recursos institucionales, o en su defecto determinar su incobrabilidad oportunamente. Asimismo, identificar posibles acciones a realizar para que el cobro de matrícula al estudiante sea más eficiente y evitar tener procesos de cobros por este concepto, mismo que prescribirían a los 10 años conforme lo establece el código civil y que ha sido la práctica.*

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ recuerda que en su momento la Administración había informado de que habían recuperado una gran cantidad de dinero de fondos morosos por cuestión de matrícula.

Continúa con la lectura.

Este tema se amplió en el punto 3.

13. *Analizar las cuentas a cobrar a las diferentes unidades universitarias en relación con los proyectos de vínculo externo ya que se debe determinar el tipo de acciones a ejecutar con respecto a la cancelación de estos montos, en especial con los que presentan una antigüedad mayor a un año. Es importante que al realizar este análisis se determine el origen de los recursos que se utilizarían para cancelar estas deudas y que a la fecha los proyectos de vínculo externo no ha realizado el reintegro respectivo.*

Hasta hace un tiempo las facturas eran manuales. A partir del 2017 se tiene mayor control de las facturas y de los ingresos, gracias a un nuevo sistema que ha permitido un cobro más agresivo y ha permitido tener un mejor control. Antes de esto, solo las unidades sabían que les debían y ahora, mensualmente, OAF realiza un análisis y seguimiento.
Respecto a los incobrables, ese es un tema que debe analizarse pues aun no se ha declarado nada así.

14. *Informe del estado de avance en cuanto a las acciones tomadas relacionadas con la cuenta de "Mercadería en tránsito" para mantener en esta cuenta los registros que corresponda y presentar los adelantos de efectivos realizados de acuerdo con lo establecido por la normativa contable nacional vigente. Lo anterior de acuerdo con*

el estudio que realiza actualmente la Oficina de Administración Financiera en relación con el Cuadro de cuentas establecido por la Contabilidad Nacional.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ trae a colación que son uno de los principales problemas que tienen, porque se hace una reserva de dinero en la cual tiene que pagarse cuando entre el equipo y en ese momento es cuando se considera como "Mercadería en tránsito"; es un asunto importante conocer cuáles son los diferentes activos que se están comprando y cómo se está manejando presupuestariamente.

Continúa con la lectura.

Asimismo, es importante determinar los diferentes tipos de anticipos realizados a proveedores y que su presentación y revelación en los Estados financieros esté conforme lo establecen los Principios Contables.

En cuanto a la cuenta de "Mercadería en tránsito", se ha coordinado con la OSUM para evitar antigüedad en la cuenta y, para el 2017, bajó significativamente (aproximadamente 1.000 millones de colones). Con la implementación de las NICSP se hará un análisis detallado.

15. *Dar seguimiento a los procesos iniciados para el tratamiento de las diferencias de inventarios y materiales en condiciones especiales, considerando el registro de los faltantes identificados, así como el reconocer el material dañado y obsoleto. Este tipo de medida facilitará que las oficinas involucradas cuenten con un protocolo para el resguardo de los recursos institucionales e identificarse los responsables. Este seguimiento también debe darse a los productos químicos que se mantienen en la Oficina de Suministros, pero que los mismos deben tratarse de manera especial para su posterior desecho.*

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ agrega que es por problemas de tipo laboral y gestión de ambientes

Continúa con la lectura.

Al respecto, se ha realizado un trabajo coordinado con la VRA y la OSUM para eliminar inventarios de reactivos y otros mediante la coordinación con el regente químico de la Institución. La VRA aprobó la eliminación de unos ¢30 millones y se sigue en proceso de depuración constante.

16. *Informe sobre la política contable a seguir sobre el registro del inventario del Almacén de Materiales y Herramientas de la Oficina de Servicios Generales, el cual se informó mediante OCU-R-45-A-2015; tomando en cuenta la política de registro de inventarios y reconocimiento de gastos institucionales, a fin de valorar su inclusión dentro de los Estados Financieros, fortalecer los mecanismos de control y resguardo de estos bienes.*

Tal como se mencionó en puntos anteriores, la OAF ha trabajado dando prioridad a las cuentas de mayor importancia relativa en los Estados financieros. Este tema se valorará en el análisis que se lleve a cabo con las NICSP, dado que es un proceso laborioso y requiere de mucho tiempo.

Por otra parte, se ha trabajado en los sistemas para crear registros y eso permita contar con mejores mecanismos de control, resguardo y seguimiento.

17. *Informe sobre el avance del proceso de exclusión de activos y si se ha realizado la exclusión de los activos que se determinaron por las unidades que los custodiaban como no ubicados. Además incluir el costo que representa para la Universidad este proceso, y dar seguimiento a los activos cuyo valor es alto. De igual manera se hace imprescindible establecer un procedimiento que garantice el resguardo, uso, protección y registro de estos bienes, conforme lo establece los Principios Contables.*

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ señala que muchas veces son activos que son obsoletos y que se mantienen en inventario, los cuales deberían entrar en un proceso de desecho.

Continúa con la lectura.

En el 2016 se creó una Comisión de Activos en la que existe participación de la OAF, la Oficina de Servicios Generales (OSG) y la VRA. Se hizo un trabajo especial con las solicitudes de desecho que habían realizado las unidades y se emitió un informe con el que ha estado trabajando la VRA.

Por otra parte, se ha logrado realizar un análisis de las fincas, unificar lotes (para efectos administrativos: pago de impuestos, por ejemplo). En los edificios, se han revisado las medidas con la OEPI para que estas coincidan con el Registro de la Propiedad y los datos que tiene la OAF. En lo que se refiere a los vehículos, se ha trabajado en la desinscripción de aquellos que están en desuso. En cuanto al mobiliario y equipos, se ha tratado de mejorar su control en el sistema.

18. *Gestionar para que las unidades que no han presentado los inventarios de los bienes institucionales se presenten de forma oportuna conforme lo establece el Reglamento de bienes institucionales. Con ello se pretende que los montos de bienes institucionales presentados en los Estados financieros sean lo más veraz y completo posible y ejercer un mejor control sobre su uso, estado y localización de los mismos.*

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ señala que hay unidades que no presentan los inventarios de forma oportuna. Son detalles a nivel de unidades académicas donde, lamentablemente, las direcciones no hacen su trabajo.

Continúa con la lectura.

Hasta el momento solo existen dificultades con una unidad (Sede Regional de Limón) y, en general, se está trabajando con los sistemas.

Esto se ha trabajado directamente con las unidades y, en los últimos años, ha mejorado sustancialmente. En 2014 más de cien unidades no presentaban inventario, actualmente son unas 30. A partir de ese año, ha existido una asesoría más personalizada, funcionarios y funcionarias de la OAF se ha apersonado a las unidades para conocer sus problemas y ofrecer colaboración.

Al poner en marcha el nuevo sistema de bienes SIGEBI estas situaciones van a, prácticamente, desaparecer, puesto que el control y manejo de activos será en línea y con un único auxiliar institucional.

19. *Informe sobre el estado de avance en cuanto al análisis de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y las Políticas Contables Generales de la Contabilidad Nacional, con el fin de que se logre proponer y establecer la política contable que indique la forma de registrar los Pasivos de la Universidad de Costa Rica. Para ello se debe considerar el registro de los pagos de derecho de autor, los montos de matrícula por cobrar como pasivo diferido y los compromisos de presupuesto incluidos en los Estados Financieros.*

    Este análisis debe de contemplar que este registro podría variar la posición financiera de la Universidad, al reconocer montos que antes no se consideraban como una cuenta por pagar por aplicar el principio de efectivo y no el de devengo.

En cuanto a las cuentas por pagar se encuentra en desarrollo una plataforma adicional al sistema existente, proceso que se estima concluirá en setiembre de 2018, tal como se amplió en el punto 1.

20. *Informe sobre estado de avance en cuanto a la revisión de los egresos proyectados y reales a las unidades ejecutoras que muestran una ejecución presupuestaria mayor a los presupuestado, especialmente lo referente a las cuentas del régimen de mérito. Esto con el fin de conocer las causas e incorporar los cambios y metodologías de cálculo y los procesos de planificación y formulación de presupuesto.*

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ dice que en su momento lo consideró importante la Contraloría Universitaria.

Continúa con la lectura.

Para ello es importante se valore gestionar un enlace entre las bases de datos de SIRH y SIPRES, para considerar los años de servicios de los funcionarios y a cual régimen de pensiones está afiliado y así incorporar a la corriente presupuestaria los recursos que realmente se necesitan en las diferentes partidas por objeto del gasto que conforman el grupo de remuneraciones y evitar realizar modificaciones de balance con montos tan significativos.

21. Requerir el estado de avance sobre la propuesta para el tratamiento contable-presupuestario que se le dará a los ¢197 millones que no se pudieron pasar a cobro a la Caja Costarricense del Seguro Social por no tener el respaldo formal que obliga a esa Institución pagarle a la Universidad. En este sentido debe establecerse las posibles opciones para la liquidación de este saldo, considerando para ello las posibilidades legales y materiales. En este sentido, debe valorarse solicitar la asesoría jurídica respectiva, que permita a la administración activa apoyarse en caso de que tenga que darse de baja esta cuenta.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ expresa que es parte de lo que era el proyecto Programa de Atención Integral de la Salud (PAIS).

Continúa con la lectura.

La VRA autorizó pasar ese monto como incobrable, puesto que en el proceso de formulación de la demanda no se pudo documentar dicho monto.

4.2 Estados financieros y opinión de auditores independientes al 31 de diciembre de 2016. Carta de gerencia.

Hallazgo N.°	**OCU-R-201-2017**	**Administración (OAF-200-2019, del 18 de febrero de 2019)**
Sección de Tesorería		
1. No se autorizan cheques vía internet	*(...) debe valorarse la posibilidad de incorporar el servicio de verificación de cheques utilizando el servicio de Internet Banking, herramienta que mejora es forma sustancial el control interno, por cuanto la verificación del cheque en el momento de su cambio, no depende de la realización de una llamada por parte del cajero del banco.* *Adicionalmente, la Administración no controla el cumplimiento de este proceso, por lo tanto existe la posibilidad de que eventualmente no se esté cumpliendo del todo. Si bien el uso del cheque como forma de pago continúa disminuyendo, la aplicación del control interno debe mejorarse, independientemente de la cantidad de cheques que se emiten, permitiendo mayor seguridad en el proceso de autorización.*	Sobre este punto se informa que ya no se utilizan cheques del Banco Nacional y para el Banco de Costa Rica se emiten pocos, los cuales se incluyen dentro del sistema del BCR para la confirmación de la emisión del cheque.
13. Faltante de dinero en fondo de trabajo en la Sede de Turrialba	*(...) la Sección de Auditoria Administrativa de esta Oficina de Contraloría Universitaria, procedió a realizar una revisión específica y su resultado fue remitido a la Rectoría, con el informe OCU-R-106-H-2017 del 31 de julio de 2017, donde se determinó que el monto faltante final fue de ₡1.340.748,50 (un millón trescientos cuarenta mil setecientos cuarenta y ocho colones con 50/100), actualmente está en proceso el procedimiento disciplinario con el presunto responsable, de conformidad con la normativa interna establecida para estos casos.*	Mediante el oficio OAF-223-2019 se consultó a la Oficina Jurídica cómo proceder con la recuperación del monto, debido al lamentable fallecimiento del ex-funcionario.

14. Copias de los recibos en los cierres de caja	*(...) Según pudo determinarse por esta Contraloría Universitaria, los cajeros imprimen dos recibos, uno original que se le entrega al usuario y el otro que se adjunta al cierre diario sin que se tenga un uso específico para ellos, razón por la cual debe valorarse la pertinencia y utilidad de que este último se imprima, en tanto dicha información este incluida en el SIAF y se pueda consultar para efectos de análisis y control. Esto, por un asunto de economía de papel.*	Por aspectos de seguridad y respaldo de las transacciones, las copias firmadas se siguen incluyendo dentro de los movimientos de caja.
15. Sumas depositadas por concepto de Garantías pendientes de retirar con antigüedades mayores a 6 años	*(...) Estas garantías son recursos que se mantienen en cuentas corrientes, cuyos propietarios no las han retirado.* *Sobre el particular, esta Oficina de Contraloría Universitaria en su informe OCU-R-049-2017 del 25 de abril de 2017, informó a la Administración sobre la antigüedad de estas cuentas.* *Sobre lo anterior, la Oficina de Administración Financiera en su oficio OAF-1445-2017, informó que se tiene en proceso la depuración de las cuentas por pagar.*	Sobre el particular, se ha trabajado de la siguiente manera: a. Se depuró la cuenta pasiva de depósitos de garantías. b. En el 2018 se realizaron dos publicaciones en el periódico, la respuesta fue casi nula, solo tres empresas se presentaron a retirar los dineros. c. A inicios de 2019 se realizó un trabajo de llamados y envío de correos. Se logró que 17 entidades o personas se presentaran a retirar los montos. d. Se realiza una revisión para determinar si estos proveedores están activos y registran número de cuenta para depositarles. e. Una vez realizado lo anterior, para quienes queden pendientes de localizar o, bien, no se les pueda depositar, se consultará la Oficina Jurídica.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ señala que son empresas que hacen un trabajo y que para hacerlo entregaron una garantía, lo terminaron y, simplemente, se les olvidó llegar a retirar la garantía.

Continúa con la lectura.

Hallazgo N.°	**OCU-R-201-2017**	**Administración (OAF-200-2019, del 18 de febrero de 2019)**
Activos no corrientes		
2: Problemas existentes en la inscripción de terrenos propiedad de la Universidad	*La OCU recomienda que la Administración requiera a la Oficina Jurídica un informe del estado actual que presentan los diferentes terrenos a efectos de establecer un plan de acción de acuerdo con las circunstancias, que permita normalizar esta situación, de conformidad con lo establecido por las NICSP.*	Se eleva a la Oficina Jurídica (OJ) las recomendaciones emitidas por la Auditoría Externa (OAF-2882-2018). La OJ solicitó información adicional (OJ-915-2018), y la OAF respondió mediante el oficio OAF-3269-2018. A la fecha, la gestión está siendo ejecutada por la Oficina Jurídica, por lo que se sugiere dar seguimiento directamente con dicha Oficina o con su superior jerárquico, como lo recomienda esa instancia.

8. Valores fiscales de los terrenos no son uniformes	*(...) mediante informe OCU-R-093-2009 del 30 de junio de 2009, esta Contraloría Universitaria realizó un estudio integral de los terrenos propiedad de la Universidad de Costa Rica donde se evidenciaron una serie de situaciones que debían ser ajustadas o modificadas a fin de fortalecer el control interno. Sobre este particular para el año 2018 se tiene programado realizar un estudio de seguimiento, a fin de conocer la situación actual y proponer las oportunidades de mejora pertinentes a la luz de la normativa actual.*	La política de los bienes, planta y equipo se encuentran valuados de la siguiente forma: las adquisiciones al costo, las donaciones a valor de factura, a su valor razonable previa investigación o por el costo asignado por un perito especialista en la materia a la fecha de la donación, según sea el caso. Dado que el valor fiscal es un valor que se toma como base para el cálculo de los impuestos, no se ve la necesidad de tomarlo en cuenta debido a que la Universidad no paga tributos.
16. Se determinaron terrenos de la UCR registrados con una cédula Jurídica que no corresponde	*Tal y como se indicó en el hallazgo 8, este tema será estudiado más a fondo y la OCU trabajará en conjunto con la OJ*	Igual que hallazgo 2.
Mobiliario y equipo		
4. Existen dependencias que no han presentado los inventarios de activos fijos al 31 de diciembre de 2016	*Este punto lo había retomado la OCU al analizar los Informes gerenciales y los Estados financieros*	Las unidades custodio conocen de la obligatoriedad de la presentación de los inventarios, al menos, una vez al año y del control de los activos que custodian a través del Reglamento para la administración y control de los bienes institucionales de la Universidad de Costa Rica. Por otra parte, la Oficina de Administración Financiera envía una circular a la comunidad universitaria para recordar las obligaciones que tiene en relación con el control y presentación del inventario que salvaguarda. Cabe agregar que la Unidad de Bienes Institucionales visita las unidades para asesorar y resolver dudas relacionadas con el tema. Además, al final de cada periodo, cuando corresponde, se envía un oficio en el que se advierte la no presentación del inventario, con copia a la Vicerrectoría de Administración y a la Oficina de la Contraloría Universitaria. Para el periodo 2016 se registran solamente 30 unidades sin entregar los resultados de la toma física, demostrando que se han realizado esfuerzos para mejorar el control de los bienes, en el 2017 se registran 21 unidades; para el 2018 aún está proceso.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ menciona que son responsabilidades de las unidades ejecutoras.

Continúa con la lectura.

10. Condiciones de almacenamiento en las bodegas de activos en desuso en Sedes Regionales imposibilita realizar conteo físico	*Se recomienda que el Consejo Universitario valore solicitar a la Administración que gire las instrucciones necesarias a esas sedes para que procedan conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento para la Administración y control de Bienes Institucionales. Con esa medida no solo se llevará un mejor control de estos bienes sino que permite que puedan ser aprovechados por otras instancias y evitar su deterioro en el tiempo.* *El artículo 24 en mención dice lo siguiente:* *Artículo 24. Control, traslado y desecho de los bienes en desuso.* *La Oficina de Servicios Generales enviará, mensualmente, a la Oficina de Administración Financiera, un informe detallado de los bienes que reciban o entreguen a las unidades o entes externos, de conformidad con la normativa que regula la materia.* *Las unidades serán las responsables de trasladar los bienes que no sean de utilidad a las unidades que se lo soliciten, o bien, coordinar el traslado con la Oficina de Servicios Generales e informar, mediante los formularios respectivos, a la Oficina de Administración Financiera.* *La Oficina de Servicios Generales será responsable por la salvaguardia de los bienes ahí depositados hasta su reubicación e informará a la comunidad universitaria de los activos disponibles. Cuando las unidades lo soliciten, recolectará los bienes que tienen para desecho y que haya autorizado la Vicerrectoría de Administración y descartará dejando evidencia del acto.*	Se detalla la condición de las bodegas en el periodo 2017 y se indica que se le seguirá dando seguimiento.
11. Activos que no fueron ubicados físicamente en la revisión en Sedes Regionales	La OCU sugiere *se le requiera a los encargados del control de activos de esas Sedes y Recintos, coordinen con la Oficina de Administración Financiera la investigación de las causas de esas diferencias y se realicen los ajustes pertinentes de acuerdo con las circunstancias.*	Se envió oficios a las Sedes y Recintos y solamente se recibió respuesta de la Sede de Occidente y del Recinto de Grecia (SO-CA-OF-BI-0024-2017 y SO-RUG-D-195-2017).

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ dice que probablemente, como sucedía en la unidad donde él trabajaba que llegaban a buscar un escritorio y no estaba en una oficina porque algún funcionario simplemente lo había llevado a otra oficina; entonces había que estar persiguiendo los activos por toda la unidad.

Continúa con la lectura.

12. Activos que si fueron ubicados físicamente en la revisión en Sedes Regionales pero que no aparecen en el Registro auxiliar correspondiente	La OCU reitera que como *parte de las labores de control de las Unidades Administrativas se encuentra la realización del inventario anual de todos los bienes asignados y la conciliación de los resultados con el auxiliar contable, información que debe enviarse a la Oficina de Administración Financiera.* *El cumplimiento de este procedimiento es una herramienta de control que le permite a la Institución tener certeza de la existencia y del uso que se le está dando a los bienes* *En este sentido se reitera la necesidad de investigar las causas que originan estas diferencias y realizar los ajustes pertinentes de acuerdo con las circunstancias.*	Se trataba de un escritorio en la Sede Interuniversitaria de Alajuela. Ya se incorporó al Registro auxiliar y en la Sede de Turrialba se trata de un switch del que se se espera la información.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ explica que el activo simplemente ingresó, pero nunca se hizo una entrada en el inventario.

Continúa con la lectura.

Sección de Contabilidad		
3. No se presentan correctamente todos los activos biológicos.	*(...) se sugiere solicitar a la Administración que realice un estudio sobre la conveniencia y oportunidad de hacer un análisis de los activos biológicos que cuentan las Unidades Académicas para el desarrollo de sus actividades sustantivas, este estudio debe hacerse con el apoyo de la administración y valorar la necesidad de hacer los registros contables correspondientes de acuerdo con las circunstancias, así como determinar la importancia relativa dentro de los Estados Financieros para su valoración final, de acuerdo con las normas contables.*	A partir del 30 de junio de 2017 se cambio el nombre de "Equipo animal" a "Activos biológicos", con base a la NICSP, en los Estados financieros y de ejecución presupuestaria, esta norma está dentro del plan del 2020 pues la estrategia de implementación es dar prioridad a las normas de las cuentas contables que mayor peso y valor tienen en los Estados Financieros, se deja para posterior la inclusión de las partidas pequeñas.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ manifiesta que, probablemente, haya alguna vaca o cabra que no haya sido registrada como activo de la Universidad de Costa Rica y en algún momento había un proyecto que tenía como meta producir ciertos animales de cierta calidad para ponerlos a disposición de grupos de productores, pero, cuando llegaron e hicieron, el inventario los colocaron como activos de la unidad y resulta que luego los vendieron, cuando llegaron a hacer la auditoría y preguntaron dónde están los animales; las gallinas ya se habían vendido y eso generó una serie de problemas, No obstante, si el animal se muere, existe un procedimiento para poder sacarlo del inventario; hay un protocolo de salida de animales por defunción.

Continúa con la lectura.

5. Cuentas por cobrar a corto plazo con registros pendientes mayores a siete años.	OAF informó a la OCU *que las cuentas que referenciaron los Auditores Externos se encuentran al día y se vienen pagando mediante deducción de planilla, situación que fue verificada por esta Contraloría Universitaria a través del módulo de cuentas por cobrar de la Sección de Tesorería.* *Por otro lado, es importante destacar que la Rectoría emitió la resolución R-177-2015 en donde se aprueba el Reglamento de Cobro Administrativo y Judicial de la Universidad de Costa Rica, el cual fue publicado en la Gaceta Universitaria 8-2015 del 01 de julio de 2015, situación que es satisfactoria, dado que es aplicable en estos casos.*	No procede el comentario, de acuerdo con la recomendación de la Auditoría Externa. Son documentos por cobrar de fecha muy antigua; no obstante, mes a mes, se hacen los rebajos de las cuotas en la planilla y todos los casos se encuentran al día.
6. Falta de revelación de importe en libros de los elementos componentes de la Propiedad, Planta y Equipo que, retirados de su uso activo, se mantienen solo para disponer de ellos.	Se recomienda *solicitarle a la Administración que requiera a las diferentes Unidades custodio de los bienes institucionales que le presenten un reporte actualizado cada año que contenga las características de esos bienes, a fin de incluirlos dentro de los Estados Financieros.*	La Bodega de Activos Recuperados (BOARE) tiene un código como Unidad Ejecutora (antes conocida como Unidad Custodio) registrándose todos los bienes que se salvaguardan para tales efectos. Se desconoce si las sedes u otras instancias universitarias disponen de este tipo de bodegas, pues de acuerdo con el Reglamento de bienes es su responsabilidad el control de estos activos y su traslado a BOARE.
7. Falta de un procedimiento para la donación de servicios	*(...) debe valorarse la conveniencia y oportunidad de identificar y cuantificar este tipo de servicio, razón por la cual debe solicitarle a la Administración que establezca procedimientos que les permita realizarlos con la participación y apoyo de las dependencias involucradas que los reciben, ya sea para su control en el registro contable o para ser revelados mediante notas en los Estados financieros.*	Para poder analizar con mayor propiedad la recomendación emitida por la Auditoría externa, era necesario que ese órgano detallara los tipos de servicios que identificaron, situación que dificulta nuestra atención.
9. Las Notas a los Estados Financieros, no incluyen la Conciliación entre los Valores en Libros al principio y final del periodo contable de Propiedad Planta y Equipo	Respecto a este punto se recuerda que la OAF mantiene en proceso la adaptación de las NICSP para la preparación y presentación de la información financiera de la Institución.	Desde ese momento a la fecha se ha implementado una serie de oportunidades de mejora a los Estados financieros, en relación con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), por lo que el documento actual difiere sustancialmente con el del 2016. En relación con el tema de PPE se ha trabajado para revelar y presentar en los Estados financieros lo requerido por la Auditoria externa y las normas. En el 2019 se dará prioridad al análisis de estas cuentas a fin de lograr el registro sobre la base de devengado e implementar, significativamente, lo referente a bienes.

Seguimiento de los Hallazgos de los Informes de auditoría externa, los cuales se dividieron en dos temas, de acuerdo con su origen: ***- Debilidades de control interno en la aplicación de procedimientos que requieren una intervención de la Administración*** ***- Aspectos de más relevancia que requieren un mayor atención de parte de la Administración***	*La OCU sugiere a este Órgano Colegiado solicitar a la Administración presentar un plan de acción para atender y resolver cada uno de los hallazgos señalados por los Auditores Externos y que estaban en proceso a diciembre de 2015, a fin de que no se continúen presentando. Por ello, debe valorarse el requerirle a esas Sedes y dependencias universitarias, presenten un plan remedial en el corto plazo, donde se comprometan a subsanar las deficiencias de control señaladas con el apoyo de los funcionarios de la oficina de Administración Financiera a cargo del control y conciliación de los bienes Institucionales.*	

4.3 Informe de Auditoría en Sistemas y Tecnologías de Información al 31 de diciembre de 2016.

Después del análisis que lleva a cabo la OCU destaca las siguientes recomendaciones de la Auditoría externa, con las cuales dicha Oficina coincide, según el oficio OCU-R-031-2018, del 20 de abril de 2018:

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ explica que en la tabla, a la izquierda, está la recomendación que realizan los auditores, y en la otra parte la respuesta de la Administración. Posteriormente, van a ver que muchas de las recomendaciones que actualmente están hechas en el dictamen fueron subsanadas de manera posterior.

Continúa con la lectura.

Recomendación	Administración
1. Fortalecer los mecanismos que aseguren el compromiso, participación activa, integración de las Unidades y el apoyo de las autoridades superiores al proyecto del "Programa de las tecnologías de información", promovido por la Vicerrectoría de Administración, en sus oficinas adscritas, para cumplir con las metas establecidas y en alineamiento con los objetivos establecidos por el Centro de Informática para el desarrollo y administración de la infraestructura informática.	Las recomendaciones asociadas a otras unidades involucradas, cuentan con todo el apoyo que el Centro de Informática les pueda brindar.
2. Crear en las Unidades de TI, objeto de estudio de la auditoría externa, un programa de concientización que promueva una participación activa respecto a los siguientes tres aspectos solicitados por la auditoría externa: - Administración de datos[3], que incluya niveles de criticidad, criterios de acceso, resguardo y vigencia - Continuidad y contingencia de las operaciones[4], al nivel funcional (sin considerar la disponibilidad de la infraestructura tecnológica) - Gestión de la seguridad de la información[5]	El Centro de Informática cuenta con una campaña de concienciación de ciberseguridad, la cual se desarrolla a través del material informativo, panfletos y trípticos, desplegada a través de su página web, redes sociales y foro de los RID. Asimismo, comunica continuamente, a través de la lista de correo de RID, las normativas creadas en apoyo a las Directrices Técnicas de Seguridad de Información, así como material de seguridad de posibles incidentes de seguridad. Se han impartido Talleres de Gestión de Riesgo y Seguridad, los cuales se desarrollarán también en el transcurso del 2019, junto con el Taller de Metodología de Continuidad de Servicios.

3- Incorporar dentro de las funciones de las unidades de control interno y calidad, de las dependencias bajo estudio, la revisión de la gestión de TI. Para esta tarea se sugiere solicitar la asesoría de la Contraloría Universitaria en el proceso de autoevaluación.	Dentro de las funciones del profesional en Control Interno se cuenta con la revisión de la gestión de TI. Se solicitará a la Contraloría Universitaria asesoría para el proceso de autogestión.
4- Establecer formalmente los acuerdos de niveles de servicios de tecnologías de información, tanto a nivel del Centro de Informática como de la Vicerrectoría de Administración y sus unidades adscritas.	Se hace la aclaración de que se está trabajando en la generación de documentos de términos y condiciones del servicio. Hay servicios que carecen de sus términos del servicio y en otros casos existen, pero están pendientes de actualización. En este momento se está elaborando los términos del correo institucional para luego continuar con los faltantes de otros servicios.
5- Definir lineamientos formales que permitan administrar de forma integrada los recursos y servicios tecnológicos de la Vicerrectoría de Administración y sus oficinas adscritas, en concordancia con los lineamientos establecidos por el Centro de Informática.	Para las recomendaciones asociadas a otras unidades involucradas, sobre lineamientos formales para la administración integrada de los recursos y servicios, nos permitimos indicar que dichas unidades cuentan con todo el apoyo que el Centro de Informática les pueda brindar.
6- Definir, en conjunto con la Oficina de Recursos Humanos, indicadores de gestión y sus mecanismos de medición del desempeño a nivel de los funcionarios encargados de las unidades de TI evaluadas. Dichos indicadores de gestión y desempeño luego pueden ser extendidos hacia el resto de los encargados de TI de las dependencias Universitarias.	Esperamos se definan por parte de la Vicerrectoría de Administración, según su "Programa de Tecnologías de información" los índices de gestión recomendados.
7- El Centro de Informática, como ente rector de las Tecnologías de Información en la Universidad de Costa Rica, deberá establecer mecanismos de comunicación con las instancias encargadas de la gestión de TI en la Vicerrectoría de Administración y oficinas adscritas para que, al menos una vez al año, reciba de las mismas una retroalimentación del cumplimiento de las directrices emitidas por dicho Centro y, junto con los indicadores de desempeño de la gestión de TI y resultados de los acuerdos de nivel de servicios. Esta información le facilitará evaluar, ajustar o reorientar los lineamientos establecidos a las necesidades y evolución del contexto universitario de gestión y control de las tecnologías de información.	En referencia al establecimiento de mecanismos de comunicación con las instancias encargadas de la gestión de TI en la Vicerrectoría de Administración y oficinas adscritas, el Centro de Informática realizará un mecanismo para la revisión del cumplimiento de las directrices que emita, así como de los términos y condiciones del servicio.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios propone al plenario el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. Los informes analizados en este dictamen, con excepción del Informe de cumplimiento y control interno de Tecnologías de Información, fueron entregados de conformidad con los tiempos estipulados en Las Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica, las cuales establecen en el punto G-3.15, que:

3 La administración de datos es un proceso complejo e iterativo que incluye codificación, administración, supervisión, replicación y respaldo de sus plataformas de datos.

4 Tiene como objetivo principal asegurar la continuidad y/o recuperación oportuna de los sistemas, comunicaciones e infraestructura ante un desastre, accidente o daño intencional o accidental.

5 El propósito de un sistema de gestión de la seguridad de la información es garantizar que los riesgos de la seguridad de la información sean conocidos, asumidos, gestionados y administrados.

La Vicerrectoría de Administración presentará al Rector o Rectora y al Consejo Universitario, la siguiente información Financiera-Presupuestaria.

a. Estados financieros: el del primer semestre a más tardar el último día hábil de julio y el de final del periodo a más tardar el 16 de febrero del año siguiente.

b. Informe gerencial: el del primer semestre a más tardar el 31 de agosto, y el de final de período, a más tardar el 31 de marzo del año siguiente.

c. Informe de la auditoría externa: a más tardar, dentro de los dos meses siguientes al recibo de los Estados financieros, del periodo concluido del año anterior, por parte del organismo auditor.

2. La Rectoría elevó al Consejo Universitario los siguientes documentos, los cuales fueron trasladados a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, para su análisis:

Título del documento	Oficio de Rectoría	Pase a la Comisión
Estados financieros y ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2016	R-840-2017, del 14 de febrero de 2017	CAFP-P-17-005, del 20 de febrero de 2017
Informe gerencial al 31 de diciembre de 2016	R-2227-2017, del 3 de abril de 2017	CAFP-P-17-009, del 6 de abril de 2017
Estados financieros y opinión de los auditores independientes al 31 de diciembre de 2016	R-2498-2017, del 19 de abril de 2017	CAFP-P-17-010, del 21 de abril de 2017
Informe de cumplimiento y control interno de Tecnologías de Información, correspondiente al periodo 2016	R-6441-2017, del 8 de setiembre de 2017	CAFP-P-16-026, del 9 de noviembre de 2017

3. Las observaciones emitidas por la Oficina de Contraloría Universitaria con respecto a estos informes fueron retomadas y atendidas por la Administración, según se muestra a continuación:

Título del documento	Oficio de la OCU	Observaciones de la Administración
Estados financieros y ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2016	OCU-R-091-2017, del 26 de junio de 2017	VRA-3859-2018, del 24 de julio de 2018
Informe gerencial al 31 de diciembre de 2016		
Estados financieros y opinión de los auditores independientes al 31 de diciembre de 2016	OCU-R-201-2017, del 14 de diciembre de 2017	OAF-500-2019, del 18 de febrero de 2019
Informe de cumplimiento y control interno de Tecnologías de Información, correspondiente al periodo 2016	OCU-R-031-2018, del 20 de abril de 2018	CI-258-2019, del 25 de marzo de 2019

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ sintetiza que lo que tienen son los documentos recibidos, el criterio de la Contraloría y la contrarrespuesta de la Administración.

Continúa con la lectura.

ACUERDA

Dar por recibidos los siguientes documentos:

- Estados financieros y ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2016.
- Informe gerencial al 31 de diciembre de 2016.
- Estados financieros y opinión de los auditores independientes al 31 de diciembre de 2016.
- Informe de cumplimiento y control interno de Tecnologías de Información, correspondiente al periodo 2016."

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ señala que el dictamen fue firmado por todos los miembros de la Comisión.

Agradece a la magistra Carolina Solano, analista de la Unidad Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen. Queda atento para atender las inquietudes de los miembros.

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que van a suspender el punto para verlo en la próxima sesión, porque ya se cumplió el tiempo.

La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, suspende el análisis y debate en torno a los *Estados financieros y ejecución presupuestaria, Informe gerencial, Estados financieros y opinión de los auditores independientes* e *Informe de cumplimiento y control interno de Tecnologías de Información;* todos correspondiente al periodo 2016 correspondiente al periodo 2016. Se continuará en la próxima sesión.

A las doce horas y cuarenta minutos, se levanta la sesión.

Dra. Teresita Cordero Cordero
Directora
Consejo Universitario

NOTAS:

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en http://cu.ucr.ac.cr*

SIEDIN
UCR